**INFORME DE DIAGNÓSTICO**

**PARTICIPACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **8/2020/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Agua Potable y Saneamiento Básico** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **San Sebastián de Buenavista - Magdalena** |

1. **ANTECEDENTES.**
2. **CARACTERIZACIÓN.**
3. **Contexto Regional:**

“*El municipio de San Sebastián de Buenavista está ubicado en la costa caribe colombiana al sur del departamento del Magdalena. La cabecera municipal se localiza dentro de las coordenadas geográficas 9° 14” de Latitud norte y 74° 21” de Longitud oeste del meridiano de Greenwich. Su altura sobre el nivel del mar oscila entre los 20 y 100 metros y posee una temperatura promedio de 30ºC. Cuenta con un área total de 413 km2, hace parte de la Depresión Momposina, se encuentra en el piso térmico cálido con temperaturas media mensuales superiores a los 24°C y posee una precipitación anual que oscila entre los 1.000 y 2.000 mm*.

*Se encuentra dividido en tres zonas, estas se deben a la homogeneidad que presentan, a sus costumbres y la forma de vida. Estas son: Zona de Río la cual la integran los centros poblados de la Cabecera Municipal, Buenavista, El Pital, La Isla del Cocal, Troncosito, Troncoso, El Caserío de Jaime y Tierra Firme; Zona de La Montaña integrada por los centros poblados de San Valentín, Santa Rosa, El Seis, San Rafael y el Caserío de Pueblo Nuevo y la Zona de La Rinconada integrada por los centros poblados de Los Galvis, El Coco, Las Margaritas, La Pacha, Venero, María Antonia y Sabanas de Peralejo”.[[1]](#footnote-2)*



Fuente: Wikipedia.

**Cuadro 1.** Información General

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL** |
| Alcalde 2020-2023 | Albenis Arévalo Martínez |
| Población (Proyección DANE a 2021) | 21.013 habitantes |
| Categoría 2021 | Sexta |
| Recursos SGP 2021 | $1.686 millones |
| Extensión total:  | 413 Km2 |

1. **Antecedentes.**

El 26 de febrero de 2020, el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena envió un correo electrónico con radicado No. 1-2020-016115 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con una queja por mal manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de la Administración saliente.

Por tal razón, mediante oficio con radicado No. 2-2020-008183 del 5 de marzo de 2020, esta Dirección, realizó un primer requerimiento de información cuyo plazo de entrega era el día 3 de abril de 2020; sin embargo, el Municipio envió un correo electrónico solicitando una ampliación del plazo de entrega hasta el 17 de abril de 2020, este Despacho respondió concediendo dicha prórroga a través de oficio con radicado No. 2-2020-012778 del 7 de abril de 2020. La información solicitada fue enviada por el Municipio a través de oficio con radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

Esta Dirección realizó un reconocimiento virtual al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, entre el 10 y el 19 de agosto de 2020, con el propósito de recolectar evidencias que le permitieran evaluar la calidad del gasto (administración y uso) de los recursos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y si aplica, asociarlas a los eventos de riesgo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.5.1.6.3.41 del Decreto 1077 de 2015.

De igual manera, a través de oficio con radicado No. 2-2021-021381 del 28 de abril de 2021, en el marco de la competencia de seguimiento y control establecida en el Decreto 028 de 2008, esta Dirección realizó un requerimiento de información adicional, con el propósito de llevar a cabo una actualización de la información entregada por el Municipio en el proceso de reconocimiento iniciado en el 2020, el cual fue respondido a través de los oficios con radicado No. 1-2021-042407 del 14 de mayo, No. 1-2021-048458 del 3 de junio y No. 1-2021-068399 del 6 de agosto de 2021.

Por otro lado, cabe indicar que en el último informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP - APSB, realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se identificó que la Entidad estaba clasificada en riesgo medio. De acuerdo con este, el Municipio incumple el indicador sintético del uso de los recursos.

Vale la pena indicar que la calificación de los indicadores está sujeta al reporte de información a los sistemas que cumplen con este propósito en el Gobierno Nacional y que no son soporte para la configuración de riesgos en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, en la medida en que solamente son indicios de un uso y planeación de los recursos del SGP - APSB.

Para la elaboración del presente informe se dispuso de información institucional aportada por las autoridades municipales y sectoriales, así como fuentes de información consistentes en documentos o publicaciones de carácter oficial, disposiciones normativas y publicaciones particulares, cada una de las cuales es citada cuando ello es requerido.

* 1. **Queja por parte del Municipio.**

Cómo se mencionó en el apartado anterior, el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena envió un correo electrónico a este Despacho con una queja por mal manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de la Administración saliente.

La queja está sustentada en la auditoría realizada a la información financiera, presupuestal y contable de la vigencia 2019, que fue recibida en el empalme con la administración saliente del Municipio.

La queja se motiva en un mal manejo, ya que conforme al Decreto de Cuentas por Pagar No. 19-12-31-01 de la vigencia 2019 existían cuentas por pagar con recursos SGP - APSB por valor de $400 millones, mientras que de los recursos SGP – APSB asignados para esa vigencia quedaron por comprometer $134 millones, si se sumaban esos dos rubros, se debía tener un saldo en la Cuenta Maestra de $534 millones; sin embargo, el saldo en esta cuenta a 31 de diciembre era de $69 millones, lo que mostraba una diferencia de $465 millones.

Así mismo, cabe señalar que la Administración Municipal mencionó que durante la vigencia 2019 no se realizaron giros a la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián LTDA “*COOSERPUSANS LTDA E.S.P.*”, por concepto de subsidios, a los usuarios de los estratos uno y dos de los Servicios Públicos de Acueducto y Aseo; así, como tampoco se afectó en la ejecución presupuestal el compromiso en el rubro denominado “*ACUEDUCTO – SUBSIDIOS (FSRI)*”, el cual quedó con un saldo por comprometer por valor de $124 millones, mientras que en el rubro de “*ASEO – SUBSIDIOS*” el saldo de apropiación fue de $0, donde no quedó afectado este servicio y tampoco quedó disponible el saldo en bancos.

1. **Componentes sectoriales.**

**1. Esquema de prestación.**

En el marco del reconocimiento realizado al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, este entregó copia de los contratos de operación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la cabecera municipal, suscritos el 1 de septiembre de 2003 y el 11 de diciembre de 2008 entre la Entidad Territorial y la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián “*COOSERPUSANS LTDA*”. El tiempo de ejecución de cada contrato era de cinco años y el valor era por la suma de $6.804.000, equivalente a las remuneraciones anuales esperadas por el Operador durante la vigencia de este. Sin embargo, la Cooperativa sólo prestó el Servicio de Acueducto, jamás prestó el Servicio de Alcantarillado.

Adicionalmente, la Entidad Territorial envió copia del Contrato de Operación del Servicio de Aseo en el área urbana, suscrito el 11 de diciembre de 2008 con COOSERPUSANS LTDA, por un tiempo de ejecución de cinco años y por valor de $2.042.000, equivalente a las remuneraciones anuales esperadas por el Operador durante la vigencia de este.

En la actualidad, COOSERPUSANS LTDA sigue prestando el Servicio de Acueducto en el Municipio, pese a que desde 2013 no cuenta con un contrato vigente y a que aún no ha hecho entrega de la infraestructura, a pesar de que el Contrato celebrado en 2008 en su clausula décima tercera señalaba que “*A la terminación del contrato de operación, el operador deberá restituir al municipio la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto […]”* y a que el parágrafo 2 de dicha cláusulaseñalaba que *“La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación […]”*.

En cuanto a la prestación del Servicio de Aseo, cabe señalar que COOSERPUSANS LTDA prestó el componente de disposición final hasta el mes de diciembre de 2018, cuando el Municipio a través del Acta No. 002 – 2018, entregó la infraestructura de aseo y bienes anexos (predio donde funcionaba el Botadero a Cielo Abierto BACA) a la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista – A.P.C. SERVISAN E.S.P., no obstante, siguió prestando los componentes de recolección y transporte hasta marzo de 2020, cuando la Administración Municipal le prohibió la prestación del Servicio debido a que no contaba con un sitio donde disponer los residuos.

Con respecto al Servicio de Alcantarillado, en reuniones sostenidas con la Entidad Territorial y con los prestadores COOSERPUSANS LTDA y SERVISAN E.S.P., se mencionó que el Municipio agotó el artículo 6° de la Ley 142 de 1994 para este Servicio pero que nadie se presentó y que por eso éste tuvo que prestar el Servicio directamente por casi un año (2017 – 2018).

Dada la situación de prestación de los servicios en el Municipio, a través del Acuerdo No. 012 del 6 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de San Sebastián de Buenavista - Magdalena le otorgó facultades al Alcalde, para reestructurar el esquema de prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y adelantar todas las acciones y contrataciones necesarias para la reorganización de la prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, incluyendo su participación en la creación y constitución de una entidad prestadora en la forma de administración pública cooperativa, en asocio con otras personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y/o entidades públicas.

Por tal razón, por medio de la Resolución No. 18-06-25-01 del 2018 se realizó la invitación pública para el cumplimiento y agotamiento del artículo 6° (numerales 6.1 y 6.2) de la Ley 142 de 1994, invitando a las empresas de servicios públicos para que asumieran la prestación de los servicios en el Municipio; de igual manera, invitando a otros municipios, al Departamento del Magdalena, a la Nación y a otras personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos para la prestación de los servicios en el Municipio, quien entregó copia de la certificación de la emisora donde se transmitió la invitación pública para el cumplimiento y agotamiento del artículo 6°.

Producto de lo anterior, cuatro organizaciones hicieron llegar su carta de intención al Municipio con el fin de participar en la conformación de una Empresa de Servicios Públicos - ESP para la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, esta ESP fue constituida el 12 de julio de 2018 a través del Acta de Asamblea de Constitución No. 001 y fue denominada Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista – A.P.C. SERVISAN E.S.P.

Dicha ESP *“es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante acta No. 001 del 12 de julio de 2018, inscrita en la Cámara de Santa Marta con el Número de Registro S0507129, registrada con el número 2114 del Libro III de Registro de Entidades de la Economía Solidaria de fecha 3 de agosto de 2018; registrada con el NIT No. 901.202.464-1, con capacidad jurídica para Administrar, operar y realizar el mantenimiento a los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana, el servicio de acueducto en el corregimiento de Buenavista, el servicio de aseo en el caserío de Jaime, los corregimientos de Buenavista, Troncoso, María Antonia, Venero, La Pacha, las Margaritas, El Coco y los Galvis del Municipio de San Sebastián de Buenavista*”.

El 4 de diciembre del año 2018, el Municipio de San Sebastián de Buenavista - Magdalena y la A.P.C. SERVISAN E.S.P. celebraron el Contrato de Operación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo No. COSP-SSBM-APC-001, por un tiempo de ejecución de cinco años y por valor de $60 millones, equivalente a las remuneraciones anuales esperadas por el Operador durante la vigencia de este.

Según el parágrafo 1 de la Consideración b) del Contrato de Operación, la prestación de los Servicios de Acueducto y Aseo del área urbana comenzaría el 12 de diciembre de 2018, no obstante, tal como se mencionó *ut supra*, el Servicio de Acueducto aún es prestado por la Empresa COOSERPUSANS LTDA, la cual no ha restituido al Municipio la infraestructura del Servicio de Acueducto. Por otra parte, según el Acta de Inicio, la prestación de los Servicios de Alcantarillado y Aseo por parte de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. comenzó el 12 de diciembre de 2018.

Al indagar por las acciones emprendidas por parte del Municipio con el fin de que la infraestructura del Servicio de Acueducto fuera devuelta, la Administración Municipal y el Gerente de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. señalaron que en agosto de 2018 la Entidad Territorial le notificó a COOSERPUSANS LTDA sobre la terminación de la prestación de los Servicios de Acueducto y Aseo y le solicitó la devolución de la infraestructura de los Servicios mencionados, poniendo como fecha para esto, el 27 de agosto de 2018. Así mismo, el Municipio envió copia de los oficios dirigidos a la Contraloría Departamental, a la Personería Municipal, a la Inspectora de Policía, al Comandante de Policía y a la Procuraduría Provincial solicitando acompañamiento para el proceso de devolución de la infraestructura.

En respuesta a lo anterior, COOSERPUSANS LTDA presentó un escrito con fecha del 6 de septiembre de 2018, donde manifestaron que “*COOSERPUSANS no accede a la entrega de la infraestructura por tres razones legales: 1. Carencia de una orden judicial que determine la vigencia o no del Contrato de operación. 2. La ausencia justificada del Ministerio Público, es decir, la señora Personera en esta diligencia. 3. La ausencia del atributo legal, es decir, el respectivo acto administrativo motivado de la terminación del Contrato de operación de manera unilateral esgrimida por el municipio de San Sebastián de Buenavista”.* Así mismo, mencionó que estaban prestos al diálogo para dirimir las diferencias jurídicas en torno al Contrato de Operación como primera instancia, en segunda instancia se ratificaron en que debe ser un juez quien dirima la controversia.

En vista de esto, la Administración Municipal volvió a solicitar acompañamiento en el proceso de devolución de la infraestructura, en el proceso de inventario y en la toma de posesión de esta a la Personería Municipal, al Comandante de Policía y a la Inspectora de Policía.

El Municipio, a través de oficio con fecha del 10 de diciembre de 2018, le reiteró a COOSERPUSANS LTDA la solicitud de devolución de la infraestructura de los Servicios de Acueducto y Aseo, por medio de dicho oficio les recordaron que el día 11 de diciembre vencía el plazo estipulado por ellos para hacer entrega de los bienes del Municipio. Adicionalmente, el Municipio envió copia de esa reiteración a la Procuraduría Delegada para la Descentralización, a la Fiscalía General de la Nación, a la Gobernación del Magdalena, al Viceministerio de Agua, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, al Comandante de Policía Departamental, a la Secretaría de Planeación Departamental, entre otras entidades.

El día 13 de marzo de 2019, el Municipio presentó una denuncia penal contra los miembros del Consejo de Administración de COOSERPUSANS LTDA por prevaricato por acción, falsedad en documento privado y extralimitación de funciones debido a acciones relacionadas con el incumplimiento de las normas que regulan las administraciones públicas cooperativas.

Por otro lado, el 31 de mayo de 2019 se realizó una reunión entre la Gobernación de Magdalena el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Procuraduría Regional del Magdalena, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena y COOSERPUSANS LTDA, según el Acta entregada, la Alcaldía manifestó con respecto a las cuentas de cobro correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a abril de 2019, que estaban en revisión debido a que habían notado algunas inconsistencias en las mismas, las cuales requerían ser aclaradas antes de proceder al pago y que solicitaban al prestador la entrega de la infraestructura. Igualmente, COOSERPUSANS señaló que estaban pendientes unos pagos por concepto de subsidios de vigencias anteriores, los correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a abril de 2019 y las facturas de los Servicios Públicos de Acueducto y Aseo de vigencias anteriores y 2019 por parte de la Entidad Territorial.

Producto de dicha reunión se establecieron los siguientes compromisos: *“1. El viernes 7 de junio de 2019, la alcaldía tendrá los detalles de la revisión de las cuentas de cobro de los meses de diciembre de 2018 a abril de 2019. 2. El viernes 7 de junio de 2019, el representante legal de COOSERPUSANS o un representante suyo en una mesa de trabajo junto con un representante de la Alcaldía revisarán las observaciones realizadas a las cuentas de cobro para aclararlas. 3. En esta misma mesa se procederá a establecer la fecha y condiciones de pago y se fijarán el procedimiento para la entrega de la infraestructura requerida por la Alcaldía Municipal. 4. Las partes, informarán al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Gobernación del Magdalena y a la Procuraduría Regional del Magdalena los detalles acordados en la reunión celebrada el 7 de junio”,* no obstante, el Municipio a través del reconocimiento, entregó un oficio que menciona que en el proceso de auditoría a las cuentas de cobro presentadas por COOSERPUSANS LTDA por concepto de subsidios para las vigencias 2016 – 2019, se pudo evidenciar entre otras cosas que habían cobros de un monto superior al facturado en subsidios y que se estaban otorgando subsidios a los suscriptores con uso comercial, lo cual representaba cerca de $32 millones para las vigencias mencionadas. Con respecto a los otros compromisos, se desconoce si se cumplieron, lo que sí es evidente hasta la fecha es la no entrega de la infraestructura al Municipio por parte de COOSERPUSANS LTDA y la deuda que tiene la Entidad Territorial con dicha Empresa por concepto de subsidios.

Adicionalmente, es importante mencionar que la A.P.C. SERVISAN E.S.P. por medio de oficios con fecha del 22 de marzo de 2019, 28 de mayo de 2019 y 24 de julio de 2019 reiteró al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena la solicitud de cumplimiento del Contrato de Operación COSP – SSBM – APC-001 del 4 de diciembre de 2018, debido a la no entrega de la infraestructura y componentes del sistema de acueducto.

Por otro lado, con respecto a la prestación del Servicio de Acueducto, la Empresa COOSERPUSANS LTDA informó que para la operación de este, cuentan con tres pozos profundos con sus respectivas estaciones de bombeo, dos plantas de energía eléctrica para uso en los casos de fallas en el Servicio Público de Energía, lo cual garantiza la prestación del Servicio de Acueducto al total de la población en la cabecera municipal las 24 horas del día y la prestación a toda la población del corregimiento de Buenavista seis horas al día. Además, se cuenta con tres casetas de cloración (cloro gaseoso), dos tanques elevados, uno de 100 y otro de 400 m3 y cuatro macromedidores; el 100 % de la tubería de distribución está en PVC y las acometidas son en manguera PF UAD.

En cuanto al sistema de alcantarillado, la A.P.C. SERVISAN E.S.P. mencionó que está compuesto por las redes domiciliarias, redes de conducción, pozos de inspección, estaciones de bombeo: la Estación No. 1 está ubicada en la calle 1A con carrera 1ª, la cual recibe todas las aguas residuales del sistema para ser impulsadas hasta la planta de tratamiento; la Estación No. 2 está ubicada en la Carrera 11 entre Calles 8 y 9, la cual recibe las aguas residuales provenientes de la zona norte, conformada por los Barrios Alfonso López, Urbanización 20 de Enero, Urbanización Villa Graciela, San Martin, El Laguito, El Carmen, Loma Fresca, Nubia Correa de Luna, El Paraíso, parte norte del 19 de Abril y Cascajillo, para luego ser impulsadas hasta la Estación No. 1. Actualmente, hay alrededor de 90 viviendas que cuentan con las acometidas, pero que no están conectadas las domiciliarias por razones de cultura, por lo cual, señala el Operador que está diseñando estrategias para lograr que estas accedan al servicio.

Con respecto al Servicio de Aseo, la A.P.C. SERVISAN E.S.P. informó que los componentes de recolección y transporte se prestan en la zona urbana los días miércoles y sábado, en las áreas donde se presta el componente de barrido y limpieza de vías y de áreas públicas se prestan seis días a la semana y en los corregimientos de Troncoso, Troncosito, Buenavista, Los Galvis, El Coco, Las Margaritas, La Pacha, Venero, María Antonia y la vereda Tierra Firme, se prestan dos veces por semana (martes y viernes). Los horarios de recolección inician a las 5:45 a.m. y van hasta las 10:00 a.m. y se retoman a la 1:00 p.m. y se prolongan hasta las 5:00 p.m. y los horarios del componente de barrido y limpieza inician a las 5:30 a.m. y van hasta las 9:00 a.m.

En cuanto a la disposición final, dado que el relleno sanitario existente en el Municipio había sido convertido en un botadero a cielo abierto generando la cancelación de la licencia por parte de la Corporación Autónoma CORPAMAG, se realizó un Plan de Clausura y Cierre, el cual fue aprobado por la autoridad competente, en el marco de dicho Plan se realizó la adecuación y recuperación del sitio y se construyó una celda transitoria donde está disponiendo actualmente el Municipio.

**3. Tarifas.**

La Entidad Territorial hizo entrega del Estudio de Costos y Tarifas de los Servicios de Alcantarillado y Aseo elaborado por la A.P.C. SERVISAN E.S.P., igualmente, entregó copia del Acuerdo No. 002 del 8 de enero de 2019, por medio del cual se aprobaron las tarifas para los Servicios de Alcantarillado y Aseo, junto con el aviso a través del cual se publicaron las tarifas de los mencionados servicios.

Adicionalmente, enviaron un pantallazo que evidencia el envío de información tarifaria a la SSPD y fotos de las jornadas de socialización de tarifas por parte de la A.P.C. SERVISAN E.S.P.

Las tarifas para el Servicio de Alcantarillado son las siguientes:

**Cuadro No. 2** Tarifas servicio de alcantarillado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrato** | **Cargo Fijo** | **Cargo por Vertimiento** | **Vertimiento M3** | **Total Tarifa** |
| 1 | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| 2 | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| 3 | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| 4 | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| 5 | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| 6 | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| Comercial | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| Industrial | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |
| Oficial y Especial | 3.988 | 262 | 16 | 8.187 |

Fuente: Acuerdo No. 002 de 2019 de aprobación de tarifas de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. Cifras en pesos.

Mientras que las tarifas para el Servicio de Aseo son las siguientes:

**Cuadro No. 3** Tarifas servicio de aseo.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Productor** | **TFR** | **TBL** | **TRT** | **TTE** | **TDT** | **SUMA** |
| Estrato 1 | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Estrato 2 | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Estrato 3 | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Estrato 4 | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Estrato 5 | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Estrato 6 | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Pequeño Productor | 1.605 | 1.138 | 6.128 | - | 1.428 | 10.299 |
| Gran Productor | 2.905 | 1.138 | 20.198 | - | 4.687 | 28.928 |

Fuente: Acuerdo No. 002 de 2019 de aprobación de tarifas de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. Cifras en pesos.

Finalmente, cabe señalar que el Municipio no entregó información de las tarifas del Servicio de Acueducto.

**4. Aseguramiento de la prestación.**

**4.1. Otorgamiento de Subsidios.**

El Municipio hizo entrega de copia del Acuerdo No. 013 del 21 de noviembre de 2016 *“Por el cual se determinan los porcentajes de subsidios a las personas de menores ingresos y se determinan los porcentajes de contribuciones para el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena para las Vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.”*

**Cuadro No. 4** Porcentajes de subsidios y Contribuciones AAA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Estrato** | **Subsidios** | **Contribuciones** |
| **Cargo Fijo** | **Consumo Básico** | **Cargo Fijo** | **Consumo Básico** |
| Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 1 | 50 % | 50 % | 0 % | 0 % |
| 2 | 40 % | 40 % | 0 % | 0 % |
| 3 | 15 % | 15 % | 0 % | 0 % |
| 4 | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| 5 | 0 % | 0 % | 50 % | 50 % |
| 6 | 0 % | 0 % | 60 % | 60 % |
| Oficial | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| Comercial | 0 % | 0 % | 50 % | 50 % |
| Industrial | 0 % | 0 % | 30 % | 30 % |

Fuente: Acuerdo Municipal No. 013 de 2016.

El Municipio allegó copia de los Convenios CONFSRI-001 de 2019, CONFSRI-001 de 2020 y CONFSRI-001 de 2021 para la transferencia de subsidios correspondientes a los Servicios de Alcantarillado y Aseo, suscritos con la A.P.C. SERVISANS E.S.P. para las vigencias 2019 – 2021. Adicionalmente, cabe indicar que no existen convenios para la transferencia de subsidios correspondientes al Servicio de Acueducto para dichas vigencias con la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián LTDA - COOSERPUSANS LTDA E.S.P., ya que según información entregada, el último Convenio de Transferencias suscrito con dicha empresa es el 001 del 6 de febrero de 2012.

Igualmente, el Municipio hizo entrega de copia de las cuentas de cobro que por concepto de subsidios le presentaron los operadores de servicios públicos en la vigencia 2020. A través de estas se pudo ver que la Empresa COOSERPUSANS LTDA E.S.P cobró subsidios para el Servicio de Aseo por los meses de enero – marzo de 2020, así mismo, se pudo evidenciar que esta Empresa entrega con las cuentas de cobro por subsidios un *“Informe de conceptos facturados por servicio – uso”*, y un *“Listado de suscriptores en cada servicio por uso y estrato”*; no obstante, el primer documento presenta cifras generales sin mayor soporte y el segundo sólo presenta una relación del número de usuarios por servicio y uso en el sector urbano y rural, no se evidenció la entrega de soportes técnicos que sustentaran los valores cobrados.

Aquí, cabe anotar que el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 hace alusión a los pagos del déficit por subsidios, pero hace referencia a la expedición de una factura, no de una cuenta de cobro por parte de la empresa de servicios públicos que pretenda el pago del déficit por subsidios. La factura debe tener los soportes técnicos que sustenten los valores cobrados, usuarios atendidos, recursos recaudados por concepto de aportes solidarios, estrato y uso, consumos y vertimientos (Servicio de Alcantarillado) según rango básico, complementario o suntuario. Toda esta información debe estar desagregada por cada usuario y consolidada.

Del mismo modo, se pudo ver que la A.P.C. SERVISANS E.S.P. ha venido cobrando los Servicios de Alcantarillado y Aseo, que se le han realizado pagos por los subsidios de alcantarillado y que por el Servicio de Aseo durante los meses de enero a marzo de 2020 se pagaron los subsidios correspondientes al área rural y al de los componentes de barrido y limpieza, corte de césped y disposición final en el área urbana, los cuales fueron prestados exclusivamente por dicha Empresa, mientras que los componentes de recolección y transporte en el área urbana se pagarán cuando el Municipio realice el proceso de verificación correspondiente, dada la doble prestación que existía de estos en el Municipio.

Así mismo, la Entidad Territorial hizo entrega de un documento a través del cual, la Secretaria Financiera del Municipio certifica que al revisar los archivos encontrados en las dependencias del Área Financiera, verificó la existencia del Convenio de Pago No. 160526011 del 26 de mayo de 2016 entre el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos COOSERPUSANS LTDA. por concepto de subsidios a los usuarios de los estratos 1 y 2 por prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de las vigencias 2013, 2014 y 2015, por valor de $229 millones, de los cuales, a 2 de abril de 2020 había pagado $170 millones.

En entrevista sostenida con el Gerente de la Empresa COOSERPUSANS LTDA durante el reconocimiento, este señaló que el Municipio les debe por concepto de subsidios más de $520 millones, lo cual se pudo ver por medio de la cuenta de cobro que presentó dicha Empresa para el mes de agosto de 2020, donde se muestra un valor de $564 millones, correspondiente a subsidios desde diciembre de 2018 hasta diciembre de 2019 para los Servicios de Acueducto y Aseo, y de enero a marzo de 2020 para el Servicio de Aseo; no obstante, los valores para el Servicio de Aseo, se encuentran en proceso de verificación, dada la doble prestación que existía en el Municipio.

Del mismo modo, con respecto a la auditoría a las cuentas de cobro que por concepto de subsidios presentan los prestadores de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio, cabe indicar que se indagó por esta a la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo, quien en las reuniones de reconocimiento manifestó que era la encargada, a lo cual respondió que ella verifica que las empresas presenten los pagos de seguridad social correspondientes, un listado de beneficiarios y el informe de conceptos facturados por servicio y que ella expide una certificación para pago.

Igualmente, cabe señalar que a través de las cuentas de cobro enviadas por el Municipio para la realización de este diagnóstico, se pudo evidenciar que con estas había un oficio de la Secretaria de Planeación dirigido a la Secretaria Financiera del Municipio a través del cual, la primera realiza unas observaciones y autoriza el pago de las cuentas, en su calidad de Supervisora de los prestadores de servicios públicos en el Municipio; sin embargo, el procedimiento descrito no coincide con el expuesto en la respuesta que este Despacho dio a través de oficio con radicado No. 2-2020-048346 del 24 de septiembre de 2020 a la consulta envidada por la Entidad Territorial en el mes de julio de 2020, por medio de la cual, se realizaron recomendaciones para llevar a cabo el proceso de verificación para el pago del déficit por subsidios entre las que se incluyen: la revisión de algunos aspectos legales relacionados con la existencia de un acuerdo que establezca los porcentajes de subsidios a asignar y aportes por cobrar a los sujetos pasivos de ese tributo en el municipio; la existencia de un contrato de transferencias suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; y la existencia en caja del valor de los recursos registrados en el correspondiente Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI).

Igualmente, se mencionó la necesidad de exigir al prestador la información contable que soporte tanto la asignación de subsidios como el recaudo del aporte solidario a cada uno de los suscriptores o usuarios de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, para con toda la información recaudada realizar procedimientos que permitan verificar el adecuado recaudo de la contribución solidaria y la correcta aplicación contable a los subsidios otorgados. Adicionalmente, se indicó que una vez realizados los procedimientos de verificación, el municipio se puede pronunciar respecto de las objeciones al pago que pueda tener sobre determinados predios. Finalmente, se enumeraron algunos de los procesos necesarios que el Municipio debe adelantar para la adecuada prestación de los servicios, entre los que están: actualizar la estratificación conforme a la metodología vigente establecida por el DANE, retirar de la base de estratificación los predios con usos no residenciales y notificar la decisión a las correspondientes empresas, garantizar una correcta aplicación de la metodología de equilibrio, entre otros.

**4.2. Estratificación socioeconómica.**

La Entidad Territorial allegó copia del Decreto 086 del 13 de julio de 1998 “*Por el cual se adopta la estratificación socioeconómica de la cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista, Departamento del Magdalena.”*

Este Decreto clasificó las viviendas en tres estratos socioeconómicos: 1. Bajo-Bajo, 2. Bajo y 3. Medio-Bajo.

Adicionalmente, el Municipio envió un documento a través del cual, la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo certifica que las empresas prestadoras de servicios públicos realizan cobros teniendo en cuenta la estratificación socioeconómica de los inmuebles, la cual se puede resumir de la siguiente manera:

**Cuadro No. 5** Resumen Estratificación Socioeconómica

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Operador** | **Servicio prestado** | **Ubicación** | **Estrato 1** | **Estrato 2** | **Comercial** | **Oficial** |
| COOSERPUSANS LTDA ESP | Acueducto | Cabecera Municipal | 1.374 | 280 | 22 | 18 |
| COOSERPUSANS LTDA ESP | Acueducto | Corregimiento Buenavista | 104 |  | 3 (Fincas) |  |
| SERVISAN ESP | Alcantarillado | Cabecera Municipal | 1.304 | 78 | 60 | 34 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Cabecera Municipal | 1.467 | 82 | 62 | 34 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Troncoso | 166 |  |  | 3 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Troncosito | 205 |  |  | 2 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Buenavista | 88 |  |  | 1 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Galvis | 76 |  |  | 3 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento El Coco | 70 |  |  | 2 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Las Margaritas | 125 |  |  | 1 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento La Pacha | 326 |  |  | 3 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Venero | 153 |  |  | 1 |
| SERVISAN ESP | Aseo | Corregimiento Maria Antonia | 63 |  |  | 1 |

Fuente: Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Municipal

Igualmente, el Municipio entregó copia del Decreto No. 10.12.13.01 del 13 de diciembre de 2010 “*Por medio del cual se conforma el Comité Permanente de Estratificación socioeconómica del municipio de San Sebastián de Buenavista, Departamento de Magdalena.”,* así mismo, a través deoficio con radicado No. 1-2021-094965 del 26 de octubre de 2021, el Municipio mencionó que el Comité Permanente de Estratificación se encuentra inactivo, pero que se encuentra en proceso de reactivación.

Finalmente, el Informe de Avance en la ejecución de las actividades del PGIRS se menciona que el Municipio envió comunicación al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE solicitando autorización para desarrollar el proceso de actualización de la estratificación.

**4.3. Metodología de equilibrio.**

La Secretaria Financiera del Municipio de San Sebastián de Buenavista entregó un documento con fecha del 30 de junio de 2021, a través del cual certifica *“Que en la vigencia 2020 y de enero a junio de 2021, no se ha realizado Informe de Balance Solidario con las Empresas que prestan los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el Municipio que a partir del Próximo semestre la administración implementará la realización de este informe.”*

**4.4. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI.**

Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, que de acuerdo con la Ley 142 de 1994[[2]](#footnote-3) deben constituir los concejos municipales y distritales y las asambleas, serán cuentas especiales dentro del presupuesto y la contabilidad de los Municipios, distritos y departamentos, a través de las cuales se ejecutarán y contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los Servicios Públicos Domiciliarios.

Dentro de cada Fondo creado se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios[[3]](#footnote-4).

La Entidad Territorial hizo entrega del Acuerdo 009 del 1 de septiembre de 2003, *“Por medio del cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo”.* No obstante, la Secretaria Financiera envió un documento con fecha del 12 de mayo de 2021 a través del cual, certifica que *“el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, identificado con NIT No. 891780054-6 a la fecha no tiene manejo contable ni presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos*”.

**4.5. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.**

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es una herramienta de planificación de la prestación del Servicio de Aseo. Con el fin de evidenciar avances en la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, el Municipio hizo entrega de un documento a través del cual la Subsecretaria de Planeación, Obras y Desarrollo Económico señala entre otras cosas que, el 19 de octubre de 2018, mediante el Decreto 18-10-19-002 se adoptó la actualización del PGIRS en el Municipio. Así mismo, informó que se lleva a cabo un seguimiento y evaluación periódica del avance en la implementación del PGIRS con el fin de definir los ajustes correspondientes en caso de ser necesarios.

Adicionalmente, la Entidad Territorial entregó un informe realizado por la APC SERVISAN ESP (enero de 2021) sobre la ejecución de las actividades con relación a los objetivos y metas propuestas en el PGIRS. En el documento mencionado se puede ver un informe de ejecución de las actividades, no obstante, llama la atención que la mayoría de estas tuviera como plazo para las metas las vigencias 2016 y 2017 pese a que como se mencionó arriba, la actualización del PGIRS se adoptó en 2018.

Así mismo, se pudo ver que las actividades relacionadas con el aprovechamiento están en proceso de implementación y que no se han implementado acciones relacionadas con los residuos sólidos especiales, ni con residuos de construcción y demolición. Finalmente, se desconoce cuáles son las fuentes que financian la implementación de todas las actividades contenidas en el PGIRS.

**4.6. Plan de Inversión Tarifaria.**

La Entidad Territorial hizo entrega del Estudio de Costos y Tarifas de los Servicios de Alcantarillado y Aseo de la A.P.C. SERVISANS E.S.P., en el cual se encontró el Plan de Inversiones en alcantarillado, que incluye actividades relacionadas con la reposición, expansión y rehabilitación hasta la vigencia 2023, tal como se puede ver en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 6** Plan de Inversiones en alcantarillado 2018-2023

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Nombre del Proyecto o Activo** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **CI** |
| Recolección y Transporte | Reposición | Reposición redes de recolección 12" | 6,4 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 12,5 |
| Reposición | Reposición redes de recolección 8" | 6,4 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 12,5 |
| Expansión | Reposición redes de recolección 12" | 6,4 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 12,5 |
| Expansión | Reposición redes de recolección 8" | 6,4 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 12,5 |
| Elevación y Bombeo | Rehabilitación | Rehabilitación Sistema Eléctrico | 5,8 |   | 4 | 4 |   | 4 | 12 |
| Rehabilitación de Bombas | 9,5 |   | 10 |   |   | 10 | 20 |
| Tratamiento | Rehabilitación | Rehabilitación de Lagunas Facultativas de Tratamiento | 4 |   |   | 8 |   |   | 8 |
| **Subtotal inversiones de Alcantarillado** | **44,9** | **10** | **24** | **22** | **10** | **24** | **90** |

Fuente: Estudio de Costos y Tarifas de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. Cifras en millones de pesos.

**4.7. Comité de Desarrollo y Control Social.**

La Entidad Territorial entregó un documento con fecha del 12 de mayo de 2021, a través del cual, la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo certifica que *“emitió a la Personería un oficio para realizar la convocatoria para conformar el Comité de Desarrollo y Control Social en el Municipio (Art. 62 Ley 142 de 1994), debido a que en la vigencia anterior no se presentaron por parte de la comunidad y no se ha podido actualizar dicho Comité*”.

**5. Plan Departamental de Aguas - PAP – PDA.**

El Municipio hizo entrega de un oficio dirigido a Aguas del Magdalena a través del cual, le solicitan un certificado del estado de ejecución de obras y de vinculación al Plan Departamental de Aguas del Municipio de San Sebastián de Buenavista, documento que a la fecha no ha sido allegado a este Despacho.

1. **Plan de Desarrollo (líneas base del Sector).**

El Municipio entregó un documento por medio del cual, la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo certifica que según lo reportado por las Empresas SERVISAN E.S.P. y COOSERPUSANS LTDA E.S.P., que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios de Alcantarillado, Acueducto y Aseo en el Municipio*,* la línea base para los servicios del Sector es la siguiente:

**Cuadro No. 7** Línea base servicios públicos domiciliarios AAA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Cobertura** | **Calidad** | **Continuidad** |
| **Urbano** | **Rural** | **Urbano** | **Rural** | **Urbano** | **Rural** |
| Acueducto | 100 % | 70 % | 20.4 % | Sin información | 24 horas | 3 horas |
| Alcantarillado | 90 % | 7 % | 80 % tratada | 0 % | 24 horas | 0 |
| Aseo | 92 % | 60 % |   |   | 2 días | 2 días |

Fuente: Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Municipal

Así mismo, el Plan de Desarrollo *“Un San Sebastián para todos 2020-2023”,* teniendo en cuenta sus indicadores de línea base, trazó una serie de objetivos como: avanzar a través del Plan Departamental de Aguas en el aumento de la cobertura de agua potable; aumentar la cobertura de alcantarillado en la zona urbana y rural del Municipio; aumentar la cobertura urbana de la prestación del Servicio de Aseo, contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad y limpieza, complementando esta acción con proyectos de manejo integral de residuos sólidos que privilegien y promuevan procesos masivos de reciclaje y emprendimiento económico y, garantizar una optimización en la prestación y cobertura del servicio del agua, como estrategia fundamental para la superación de la pobreza en el Municipio.

Es importante mencionar que pese a que en las reuniones sostenidas en el marco del reconocimiento se mencionó que el Municipio está desvinculado del Plan Departamental de Aguas - PAP-PDA desde 2015 y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 pretende avanzar a través de éste en el aumento de cobertura de agua potable, se indagó al Municipio al respecto, a lo que respondió enviando un documento a través del cual, la Secretaria Financiera certificó que *“El Municipio de San Sebastián de Buenavista Magdalena identificado con NIT 891780054-6 tiene interés de pertenecer al PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – AGUA DEL MAGDALENA”.*

1. **Sistema General de Participaciones en el financiamiento del Sector.**

El Municipio hizo entrega de una relación de certificados de disponibilidad y registros presupuestales de contratos financiados con los recursos SGP – APSB de las vigencias 2019, 2020 y lo que va corrido de 2021; a continuación, se pueden ver algunos que configuran un uso indebido de dichos recursos:

**Cuadro No. 8** Listado de CDP y RP del SGP – APSB Vigencias 2019-2021

|  |
| --- |
| **ALCALDIA DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA** |
| **LISTADO DE CERTIFICADOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES DEL SGP APSB VIGENCIAS 2019-2021** |
| **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **REGISTROS PRESUPUESTALES** |
| **No.**  | **OBJETO CONTRACTUAL** | **FECHA** | **VALOR** | **No.** | **FECHA** |
| 19-02-18-02 | Convenio construcción de cuatro unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas que permitan el mejoramiento de condiciones de habitabilidad a las comunidades de Pajarral, La Toribia, Sabana de Peralejo y La Pacha. | 18/02/2019 | $23 | 19-02-18-02 | 18/02/2019 |
| 19-02-19-03 | Pago de Déficit. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de los acueductos de los diferentes corregimientos y veredas. | 19/02/2019 | $92 | 19-02-19-01 | 19/02/2019 |
| 19-03-13-05(4) | Convenio solidario y de sostenimiento del municipio de San Sebastián de Buenavista como socio activo de las APS SERVISAN E.S.P. de conformidad con el acta de constitución y estatuto. | 13/03/2019 | $3 | 19-03-13-05 | 13/03/2019 |
| 19-04-02-01 | Construcción de cuatro unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas en el corregimiento del Coco, María Antonia y Vereda Pajaral. | 2/04/2019 | $21 | 19-04-15-08 | 15/04/2019 |
| 19-04-10-03 | Construcción de cielo raso y una batería sanitaria para damas y caballeros en la Institución Educativa Departamental La Pacha. | 10/04/2019 | $20 | 19-04-15-10 | 15/04/2019 |
| 19-05-20-04(3) | Formulación y elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV Municipio de San Sebastián. | 20/05/2019 | $22 | 19-05-27-01 | 27/05/2019 |
| 19-06-04-06(2) | Prestación de servicios como enlace territorial entre el Municipio y los beneficiarios de las obras de Construcción de unidades sanitarias | 4/06/2019 | $9 | 19-06-04-59 | 4/06/2019 |
| 19-06-07-01 | Convenio construcción de cinco unidades sanitarias para solución y tratamiento de excretas en el corregimiento de Venero del Municipio de San Sebastián de Buenavista. | 7/06/2019 | $23 | 19-06-25-03 | 25/06/2019 |
| 19-08-12-01 | Construcción de cuatro unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas en cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista. | 12/08/2019 | $21 | 19-08-22-02 | 22/08/2019 |
| 19-10-21-02 | Convenio solidario construcción de dos unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas que permitan el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en María Antonia. | 21/10/2019 | $9 | 19-10-05-01 | 5/10/2019 |
| 19-11-08-03 | Convenio construcción de cuatro unidades sanitarias que permitan el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en la comunidad del Seis, San Marcos, San Martín. | 7/11/2019 | $23 | 19-11-08-01 | 8/11/2019 |
| 19-11-13-01 (1) | Pago de Déficit. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de los acueductos de los diferentes corregimientos y veredas. | 13/11/2019 | $31 | 19-11-13-01 | 13/11/2019 |

Fuente: Alcaldía de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Cifras en millones de pesos.

Como se puede ver en el cuadro anterior, en la vigencia 2019 se pagaron varios contratos de construcción de unidades sanitarias con los recursos SGP - APSB, pese a que estas son una solución alternativa individual de abastecimiento de agua potable y saneamiento y no están asociadas a las destinaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

(1) Así mismo, a través del cuadro se puede ver que durante la vigencia 2019 se realizaron pagos por déficit correspondiente a un acuerdo de pago derivado del Contrato No. 2015-04-01-27 del 1 de abril de 2015, ello pese a que con los recursos de la Participación APSB del SGP no se puede financiar déficit.

(2) Adicionalmente, en la vigencia 2019 se costeó con dicha fuente el Contrato No. 19-06-04-006 del 4 de junio de 2019 de prestación de servicios profesionales como enlace territorial entre el Municipio y los beneficiarios de las obras de construcción de unidades sanitarias, pese a que las actividades descritas no están entre las que se pueden costear con los recursos del SGP – APSB, según la norma.

(3) Igualmente, se puede ver que con los recursos de la Participación se financió en 2019, la formulación y elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, a pesar de que este debió ser financiado por el operador.

(4) Así mismo, en el cuadro aparece financiado el Convenio No. 19-03-13-02 del 13 de marzo de 2019 cuyo objeto es “*Convenio solidario y de sostenimiento del municipio de San Sebastián de Buenavista como socio activo de la APS SERVISAN E.S.P. de conformidad con el acta de constitución y estatuto*”, para evidenciar lo anterior, el Municipio hizo entrega del CDP, RP, de la cuenta de cobro a través de la cual, SERVISAN le cobra al Municipio la suma de $3.239.060 por concepto de aportes solidarios como socio activo de conformidad con el acta de constitución y estatutos y del pantallazo donde se puede ver la realización de la transferencia por parte de la Entidad Territorial, a través de dichos documentos se pudo evidenciar que el Municipio realizó ese pago con recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP, pese a que este tipo de pagos no está incluido entre las destinaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Finalmente, cabe señalar que a través del Informe de Monitoreo de la vigencia 2020 (componente transversal No. 2), fue posible conocer que el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional por medio de los Decretos 417 y 637 de 2020 para mitigar y contener los efectos del COVID-19 y en concordancia con el artículo 3 del Decreto 441 de 2020, fue uno de los 120 municipios que realizó inversiones para la provisión de agua potable en medios no convencionales (temporalmente habilitados) con recursos del SGP – APSB a través de la suscripción de los Contratos No. CP-SUM 030420-005 del 3 de abril de 2020 y CP-SUM 020720-011 del 2 de julio de 2020, que tenían como objeto el *“Suministro de 50 carrotanques de agua para los diferentes corregimientos y veredas que no cuentan con el servicio de agua potable mediante la prestación del servicio público de acueducto con el fin de mitigar los efectos por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19*”, por valor de $48 millones.

1. **Informes de supervisión y/o interventoría.**

La Entidad Territorial entregó un documento con la relación de los contratos financiados con los recursos del SGP – APSB para las vigencias 2019 – 2020, por medio de este señalaron cuales cuentan con informes de supervisión y/o interventoría. Adicionalmente, entregaron copia de los informes que se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 9** Listado informes de supervisión y/o interventoría entregados

| **Número de Contrato** | **Valor** | **Contratista** | **Objeto** | **Clase de Informe** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 19-06-04-003 | $200 | Silvia Lorena Muñoz Zuluaga | Construcción de tanque elevado de concreto reforzado en el corregimiento de Santa Rosa, Jurisdicción del Municipio de San Sebastián de Buenavista | Supervisión |
| 19-11-13-01 | $31 | Pedro Digno Navarro Castilla | Construcción, ampliación y mejoramiento de los acueductos de los diferentes corregimientos y veredas | Acta de entrega (realizada a mano) |
| Contrato de Obra No. OB 010420-001 | $347 de los cuales, $329 correspondieron a SGP-APSB | SIVISA INGENIERÍA SAS | Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los sistemas de acueductos en la zona rural del municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID 19 | Supervisión e Interventoría |
| 030420-005 | $24 | A.P.C SERVISAN E.S.P  | Suministro de 50 carrotanques de agua para los diferentes corregimientos y veredas que no cuentan con el servicio de agua potable mediante la prestación del servicio público de acueducto con el fin de mitigar los efectos por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19. | Informe de Actividades (sólo Registro fotográfico) |
| CP-SUM 020720-011 de 02 deJulio de 2020 | $24 | Rafael del Villar Guevara | Suministro de 50 carrotanques de agua para los diferentes corregimientos y veredas que no cuentan con el servicio de agua potable mediante la prestación del servicio público de acueducto con el fin de mitigar los efectos por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19. | Supervisión |
| PS 201120-001 | $25 | Constructora ARSEC | Estudios y diseños para la formulación del proyecto que tiene por objeto: construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de los corregimientos de sabanas de peralejo y Troncoso y las veredas de Tierra Firme y Jaime, ubicados en el Municipio de San Sebastián de Buenavista - Magdalena | Supervisión |

Fuente: Alcaldía de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Cifras en millones de pesos.

1. **Calamidad pública por pandemia.**

La Entidad Territorial hizo entrega de copia del Decreto No. 20-03-20-001 del 20 de marzo de 2020 “*Por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena*”. A través de este se menciona en el artículo tercero que *“La Secretaria de Planeación Obras y Desarrollo, diseñará y ejecutará el plan de acción relacionado con garantizar el abastecimiento de agua potable a los habitantes de las veredas y corregimientos del municipio de San Sebastián de Buenavista”*.

Así mismo, el parágrafo de este artículo señala que *“Teniendo en cuenta que el Municipio se encuentra en emergencia sanitaria y siendo de conocimiento público que en la cabecera Municipal de San Sebastián Buenavista existen dos empresas de servicio públicos que prestan el servicio de aseo, se procederá a impartir la orden de que sea SERVISAN ESP, la única entidad que preste el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, teniendo en cuenta que esta entidad, es la que opera el relleno sanitario que sirve de disposición final de dichos residuos*”.

Así mismo, la Entidad Territorial entregó un documento a través del cual, la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo certificó que, al 9 de septiembre de 2020, el Municipio no había suscrito contratos que tuvieran como fuente de financiación el SGP-APSB con las empresas de servicios públicos en el marco de la declaración de urgencia manifiesta, pese a que como se pudo ver en el apartado anterior, se suscribió el Contrato 030420-005 con SERVISAN ESP para el “*Suministro de 50 carrotanques de agua para los diferentes corregimientos y veredas que no cuentan con el servicio de agua potable mediante la prestación del servicio público de acueducto con el fin de mitigar los efectos por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19”.*

**III. ANÁLISIS FINANCIERO.**

1. **Distribución de los recursos.**

El artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, menciona los criterios de distribución de los recursos correspondientes a municipios del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. De acuerdo con los Documentos de Distribución SGP-33-2018, SGP-36-2019, SGP-39-2019, SGP-48-2020, SGP-52-2020 y SGP-57-2021 los recursos asignados al Municipio de San Sebastián son:

**Cuadro No. 10** Distribución APSB del SGP

|  |
| --- |
| **ASIGNACIONES (En Millones de pesos)** |
| **Vigencia** | **Última doceava anterior** | **Once Doceavas** | **TOTAL** |
| **Déficit de Coberturas** | **Población Atendida** | **Ampliación de Cobertura** | **Pobreza** | **Eficiencia** | **Once Doceavas** |
| **2019** | 94 | 614 | 2 | 27 | 434 | 64 | 1.142 | 1.236 |
| **2020** | 87 | 696 | 2 | 29 | 498 | 84 | 1.310 | 1.398 |
| **2021** | 144 | 801 | 3 | 31 | 592 | 115 | 1.542 | 1.686 |

Fuente: Documentos de distribución de los recursos para APSB del SGP. Cifras en millones de pesos.

**Vigencias 2019 y 2020.**

**1. Ingresos.**

Según la información de la ejecución presupuestal de ingresos, en la vigencia 2019 el valor recaudado por concepto de SGP – APSB fue de $1.432 millones, de los cuales, el 86,3 % ($1.236 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 13,7 % ($196 millones) a superávit fiscal.

**Cuadro 11.** Ingresos vigencias 2019 y 2020

|  |
| --- |
| **INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| **Concepto** | **2019** | **2020** |
| **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** | **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** |
| **Ingresos Corrientes APSB** | **1.236** | **1.236** | **1.398** | **1.398** |
| **Participación APSB** | **1.236** | **1.236** | **1.398** | **1.398** |
| **Recursos de Capital APSB** | **196** | **196** | **79** | **79** |
| **Rendimientos Financieros** | **0** | **0** | **2** | **2** |
| **Recursos del Balance**  | **196** | **196** | **77** | **77** |
|  Superávit fiscal | 196 | 196 | **77** | **77** |
| **INGRESOS TOTALES APSB** | **1.432** | **1.432** | **1.477** | **1.477** |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad y FUT.

Mientras que para la vigencia 2020, según la ejecución presupuestal de ingresos entregada por la Entidad, el valor recaudado fue de $1.477 millones, de los cuales, el 94,6 % ($1.398 millones) correspondió a ingresos corrientes, el 5,2 % ($77 millones) a superávit fiscal y el 0,2 % ($2 millones) a rendimientos financieros.

Por otro lado, hay que señalar que los valores recaudados reportados por concepto de Participación APSB coinciden con los valores que aparecen en los archivos de transferencias del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT para las vigencias 2019 y 2020.

**2. Gastos.**

Según la ejecución presupuestal de gastos, en la vigencia 2019 se comprometieron y obligaron $1.445 millones y se pagaron $1.044 millones en el Sector con la fuente SGP – APSB.

Del total comprometido, el 45,8 % ($662 millones) correspondió a construcción, ampliación y mejoramiento; el 28,3 % ($408 millones) a pago del servicio de la deuda; el 15 % ($216 millones) a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; el 8,5 % ($123 millones) a pago de déficit de inversión en APSB; el 2,1 % ($31 millones) a preinversión e interventoría; y 0,2 % ($3 millones) a formulación, implementación y acciones de fortalecimiento.

**Cuadro 12.** Gastos vigencias 2019 y 2020 (Informe Ejecución Municipio y FUT)

| **GASTOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| --- |
|  | **2019** | **2020** |
| **Concepto** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Gastos de Inversión** | **1.036** | **1.036** | **723** | **869** | **869** | **805** |
| Subsidios | 216 | 216 | 179 | 468 | 468 | 428 |
| Preinversión e interventoría | 31 | 31 | 8 | 25 | 25 | 0 |
| Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Construcción, Ampliación y Mejoramiento | 662 | 662 | 441 | 377 | 377 | 377 |
| Pago de déficit de inversión en APSB | 123 | 123 | 92 | 0 | 0 | 0 |
| **Servicio de la Deuda** | **408** | **408** | **321** | 234 | 234 | 234 |
| **Gastos Totales APSB** | **1.445** | **1.445** | **1.044** | **1.103** | **1.103** | **1.039** |

Fuente: Entidad Territorial y FUT. Cifras en millones de pesos.

Mientras que, según la ejecución presupuestal de gastos, en la vigencia 2020 se comprometieron y se obligaron $1.103 millones y se pagaron $1.039 millones en el Sector con la fuente SGP – APSB.

Del total comprometido, el 42,4 % ($468 millones) correspondió a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; el 34,2 % ($377 millones) a construcción, ampliación y mejoramiento; el 21,2 % ($234 millones) al pago del servicio de la deuda y el 2,2 % ($25 millones) a preinversión e interventoría.

Por otro lado, al realizar un análisis horizontal, se puede ver que en 2020 los compromisos decrecieron en un 23,7 % con respecto a 2019.

Igualmente, se puede constatar que mientras el valor comprometido destinado a construcción, ampliación y mejoramiento de la vigencia 2020 decreció en un 43 % con respecto a la vigencia 2019, el valor comprometido destinado a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la vigencia 2020 creció en un 116,6 % con respecto a 2019.

En relación al pago de déficit de inversión en APSB, es importante mencionar que para la vigencia 2019 se registraron dos desembolsos correspondientes al pago del Acuerdo de Pago dentro del radicado No. 47001333300520170021500 derivado del saldo final del Contrato No. 2015-04-01-27 que tenía como objeto la “*Construcción, ampliación y /o mejoramiento de los acueductos de los diferentes corregimientos y veredas del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena*” por valor de $92 millones y $31 millones. No obstante, hay que indicar que con los recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP no se puede pagar déficit, ya que esta no corresponde a una actividad elegible, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Cabe señalar que el servicio de la deuda hace referencia a un contrato de empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas con el Banco de Bogotá suscrito el 18 de febrero de 2019 por $2.000 millones pagadero en 20 cuotas trimestrales por un plazo de cinco años. Dicho empréstito es para financiar tres proyectos de inversión de los cuales, uno es la reubicación del relleno sanitario por valor de $200 millones. Las rentas pignoradas corresponden a las del SGP Propósito General y otros sectores y a SGP – APSB; no obstante, el Parágrafo Tercero de la Clausula Quinta de dicho contrato menciona que la renta pignorada tiene como objetivo financiar el mismo sector al cual están destinados los recursos del contrato de empréstito. Hay que mencionar que la autorización para la realización de esta operación de crédito público fue concedida por el Concejo Municipal al Alcalde de San Sebastián de Buenavista, a través del Acuerdo 008 del 31 de agosto de 2018.

El Municipio envió copia de un contrato de traslado y control con el Banco de Bogotá con fecha del 3 de febrero de 2015, el cual menciona que el día 24 de julio de 2014 fue celebrado un contrato de empréstito interno por valor de $1.400 millones a través del cual se pignoraron las rentas del SGP – APSB y que según el Decreto 14-10-01-01 del 1 de octubre de 2014, se hizo con el objeto de financiar la construcción de sistemas individuales de tratamiento de excretas y aguas residuales en la zona rural (no financiable con los recursos de la Participación para APSB del SGP) y sistema de acueducto. Dicho crédito se terminó de pagar en junio del 2020 y según lo informado por el Municipio no se reestructuró, como aparece en el FUT.

Finalmente, es importante mencionar que para 2019 existen diferencias entre la información de las ejecuciones presupuestales y la cargada al FUT en los valores correspondientes a preinversión e interventoría; construcción, ampliación y mejoramiento y el pago del déficit de inversión en APSB. Así mismo, vale la pena señalar que el Municipio no cargó al FUT la información del servicio de la deuda al cierre de la vigencia 2019. Igualmente, no cargó el cierre de la vigencia 2020, ni las cuentas por pagar, ni las reservas del mismo periodo.

**3. Resultados.**

El resultado del ejercicio presupuestal de cierre a 2019, arrojó déficit sectorial por $13 millones, proveniente del recaudo de $1.432 millones contra $1.445 millones comprometidos.

Igualmente, según el ejercicio no se debieron constituir reservas y se debieron constituir cuentas por pagar por valor de $400 millones, al revisar el anexo del Decreto No. 19-12-31-01 de 2019 “*Por el cual se constituyen las cuentas por pagar del municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena de la vigencia fiscal 2019”,* se puede ver que el valor de las cuentas por pagar coincide con el resultante del ejercicio y con el reportado en el FUT.

Así mismo, en cuanto al saldo en caja y bancos, según el ejercicio fue de $388 millones, valor que no coincide con lo reportado al FUT, con las conciliaciones y extractos entregados por el Municipio y con el saldo de la Cuenta Maestra, donde aparece por valor de $69 millones.

**Cuadro 13.** Resultados vigencias 2019 y 2020

| **INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (En millones de pesos)** | **2019** | **2020** |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Según Ejecución Presupuestal** | **Según Ejecución Presupuestal** |
|  |
|  1. Ingresos (recaudados) | 1.432 | 1.477 |  |
|  2. Gastos (comprometidos)  | 1.445 | 1.103 |  |
|  3. Gastos (obligados)  | 1.445 | 1.103 |  |
|  4. Pagos  | 1.044 | 1.039 |  |
|  Déficit o superávit (1) - (2)  | -13 | 374 |  |
|  Reservas (2) - (3)  | 0 | 0 |  |
|  Cuentas por pagar (3) - (4)  | 400 | 65 |  |
|  Saldo en caja y bancos (1) - (4)  | 388 | 438 |  |
| Saldo real en caja y bancos | 69 | 454 |  |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad.

Mientras que para 2020, el resultado del ejercicio presupuestal de cierre arrojó superávit sectorial por $374 millones, proveniente del recaudo de $1.477 millones contra $1.103 millones comprometidos.

Igualmente, según el ejercicio no se debieron constituir reservas y se debieron constituir cuentas por pagar por valor de $65 millones, al revisar el anexo del Decreto No. 20-12-30-02 de 2020, “*Por el cual se constituyen las cuentas por pagar del municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena de la vigencia fiscal 2020”,* se puede ver que el valor de las cuentas por pagar coincide con el resultante del ejercicio; no obstante, no fue posible contrastar la información con la cargada al FUT debido a que la Entidad Territorial no cargó la Categoría de Cierre Fiscal para la vigencia 2020.

Así mismo, en cuanto al saldo en caja y bancos, según el ejercicio era de $438 millones, valor que no coincide con las conciliaciones y extractos entregados por el Municipio y con el saldo de la Cuenta Maestra, donde aparece por valor de $454 millones. Al indagar por la diferencia en los valores, el Municipio señaló que corresponde a deducciones y a recursos por girar por valor de $16 millones.

1. **Primer trimestre de 2021.**

**1. Ingresos.**

A primer trimestre de 2021, el Municipio presupuestó ingresos para el Sector por $2.058 millones, de los cuales había recaudado $796 millones, evidenciando una ejecución del 38,7 %.

Del total de recursos recaudados, el 53,3 % ($425 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 46,7 % ($371 millones) a recursos de capital.

**Cuadro 14.** Ingresos I Trimestre 2021 (Ejecuciones)

| **INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| --- |
| **Concepto** | **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** |
| **Ingresos Corrientes APSB** | **1.686** | **425** |
| **Participación APSB** | **1.686** | **425** |
|  Con Situación de Fondos | 1.686 | 425 |
| **Recursos de Capital APSB** | **371** | **371** |
| **Rendimientos Financieros** | **0** | **0** |
| **Recursos del Balance**  | **371** | **371** |
|  Superávit fiscal | 371 | 371 |
| **INGRESOS TOTALES APSB** | **2.058** | **796** |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad

El valor recaudado por concepto de Participación APSB coincide con el valor que aparece en archivo de transferencias del MVCT, según el cual, el valor girado al Municipio a marzo de 2021 era de $425 millones.

**2. Gastos.**

A 31 de marzo de 2021, el Municipio había proyectado gastos para el Sector por $2.058 millones, de los cuales había comprometido $491 millones y había generado obligaciones y efectuados pagos por valor de $171 millones, mostrando una ejecución de 23,8 %.

El siguiente cuadro resume los gastos para el primer trimestre de 2021 en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:

**Cuadro 15.** Gastos I Trimestre 2021 (Ejecuciones)

| **GASTOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| --- |
| **Concepto** | **Presupuesto Definitivo** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Gastos de Inversión** | **2.007** | **479** | **160** | **160** |
| Subsidios | 585 | 83 | 83 | 83 |
| Preinversión e Interventoría | 27 | 0 | 0 | 0 |
| Construcción, Ampliación y Mejoramiento | 1.318 | 319 | 0 | 0 |
| Pago de déficit de inversión en APSB | 77 | 77 | 77 | 77 |
| **Servicio de la Deuda\*** | **51** | **11** | **11** | **11** |
| **Gastos Totales APSB** | **2.058** | **491** | **171** | **171** |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad

Del total comprometido, el 65,1 % ($319 millones) corresponde a construcción, ampliación y mejoramiento; el 16,9 % ($83 millones) a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; el 15,7 % ($77 millones) al pago de déficit de inversión en APSB; y el 2,3 % ($11 millones) al pago del servicio de la deuda.

**IV. PROBLEMÁTICA.**

Una vez revisada la información aportada por la Entidad Territorial, se identificaron los siguientes puntos críticos relacionados con el Sector:

* El motivo de la queja interpuesta ante el Ministerio de Hacienda, que activó la etapa de seguimiento y control en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena y que tienen que ver con el hecho que, conforme al Decreto de Cuentas por Pagar No, 19-12-31-01 de la vigencia 2019 existían cuentas por pagar con recursos SGP - APSB por valor de $400 millones, mientras que de los recursos SGP – APSB asignados para esa vigencia quedaron por comprometer $134 millones; así las cosas, sí se sumaban esos dos rubros, se debía tener un saldo en la Cuenta Maestra de $534 millones; sin embargo, el saldo en esta cuenta a 31 de diciembre era de $69 millones, lo que mostraba una diferencia de $465 millones. Así mismo, cabe señalar que la Administración Municipal mencionó que durante la vigencia 2019 no se realizaron giros a la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián LTDA - COOSERPUSANS LTDA E.S.P. por concepto de subsidios a los usuarios de los estratos uno y dos de los Servicios Públicos de Acueducto y Aseo, como tampoco se afectó en la ejecución presupuestal el compromiso en el rubro denominado ACUEDUCTO – SUBSIDIOS - FSRI, el cual quedó con un saldo por comprometer por valor de $124 millones, mientras que en el rubro de ASEO – SUBSIDIOS el saldo de apropiación fue de $0, donde no quedó afectado este Servicio y tampoco quedó disponible el saldo en bancos.
* La prestación del Servicio de Acueducto en el Municipio, la realiza la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián LTDA - COOSERPUSANS LTDA E.S.P., LTDA, con la que no hay un contrato de operación vigente desde 2013 y aunque hay un Contrato de Operación vigente con la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista – A.P.C. SERVISAN E.S.P. (Contrato No. COSP-SSBM-APC-001 del 4 de diciembre de 2018), COOSERPUSANS LTDA no ha realizado la devolución de la infraestructura de acueducto a la Entidad Territorial.
* La Entidad Territorial ha incumplido el Contrato de Operación COSP-SSBM-APC-001 suscrito el 4 de diciembre de 2018 con SERVISAN ESP debido a la no entrega de la infraestructura y componentes del sistema de acueducto y pese a las solicitudes de cumplimiento de dicho Contrato por parte de la mencionada Empresa.
* El Municipio tiene una deuda vigente con COOSERPUSANS LTDA por concepto de subsidios de las vigencias 2013 – 2015, 2018 y 2019.
* Las cuentas de cobro presentadas por COOSERPUSANS LTDA al Municipio, no incluyen la entrega de soportes que sustenten los valores cobrados, adicionalmente, la información debe estar desagregada por cada usuario y consolidada.
* De diciembre de 2018 a marzo de 2020 existió doble prestación del Servicio de Aseo, ya que COOSERPUSANS LTDA prestaba los componentes de recolección y transporte y SERVISAN ESP prestaba los mismos, más disposición final, barrido, limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped, no obstante, el Municipio le prohibió a COOSERPUSASN LTDA la prestación debido a que no contaba con un sitio donde disponer los residuos.
* Según se pudo constatar a través del FUT y de los CDP y RP entregados por el Municipio, este realizó pagos por concepto de déficit de inversión en APSB durante 2019, pese a que el pago de déficit no se encuentra entre las actividades elegibles del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.
* Se encontró que el Municipio suscribió durante la vigencia 2019 varios contratos que tenían como objeto actividades que no se podían costear con los recursos del SGP – APSB, configurando un uso inadecuado de estos recursos.
* Si bien la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo manifestó en las reuniones sostenidas en el marco del reconocimiento que era la encargada de realizar la verificación a las facturas que por concepto de subsidios presentan los prestadores al Municipio, al indagársele en qué consistía esa verificación, la Secretaria respondió que ella vigila que las empresas presenten los pagos de seguridad social correspondientes, un listado de beneficiarios y el informe de conceptos facturados por servicio y que expide una certificación para pago. Dicha certificación se presenta a través de un oficio de la Secretaria de Planeación dirigido a la Secretaria Financiera del Municipio a través del cual, la primera realiza unas observaciones y autoriza el pago de las cuentas, en su calidad de Supervisora de los prestadores de servicios públicos en el Municipio; sin embargo, el procedimiento descrito no coincide con el expuesto en la respuesta que este Despacho dio a través de oficio con radicado No. 2-2020-048346 del 24 de septiembre de 2020 a la consulta envidada por la Entidad Territorial en el mes de julio de 2020.
* La Entidad Territorial tiene una estratificación desactualizada que data de 1998, situación que tiene un impacto negativo en la focalización de los beneficiarios de los subsidios. Así mismo, la Administración Municipal señaló que en la Entidad Territorial el Comité Permanente de Estratificación se encuentra inactivo y en proceso de reactivación.
* El Municipio allegó un documento a través del cual certifica que en la vigencia 2020 y el primer semestre de 2021 no se realizó el ejercicio de balance del esquema solidario, pero que lo va a implementar a partir del próximo semestre.
* La Entidad Territorial envió un documento a través del cual, menciona que no hay manejo contable ni presupuestal del FSRI.
* Existen diferencias en los valores de las ejecuciones presupuestales de gastos y la información reportada al FUT para la vigencia 2019.

**V. EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MARCO DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**EVENTO DE RIESGO 9.1 “*NO ENVÍO DE INFORMACIÓN CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y FORMATOS INDICADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O HABER REMITIDO INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O ERRÓNEA*”.**

**CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO.**

**A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS.**

En virtud del artículo 2.6.4.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1536 del 29 de septiembre de 2016, en el que se establece la obligatoriedad en el diligenciamiento del Formulario Único Territorial - FUT por parte de los departamentos, municipios y distritos, de la totalidad de la información de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás solicitada, de los diferentes sectores de competencia de las entidades territoriales, incluyendo aquella que sea provista por entidades del nivel descentralizado. Así mismo, el artículo 19 de la Ley 1450 de 2011 estableció que a partir del 1 de enero de 2012 toda la información presupuestal y financiera será recolectada por el Gobierno Nacional a través del FUT. Adicionalmente, en el marco del Decreto 028 de 2008 dicha información será tenida en cuenta para los efectos del monitoreo, seguimiento y evaluación al uso de los recursos del SGP en las entidades territoriales.

De acuerdo con la ejecución de gastos de la vigencia 2019 entregada por el Municipio y el reporte FUT del último trimestre de ese año cargado por la Entidad Territorial, se presenta la siguiente situación:

El presupuesto de gastos para la vigencia 2019 en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico según la ejecución entregada por la Entidad Territorial es el siguiente:

**Cuadro 16.** Gastos 2019 (Ejecuciones Municipio)

| **GASTOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| --- |
| **Concepto** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Gastos de Inversión** | **1.036** | **1.036** | **723** |
| Subsidios | 216 | 216 | 179 |
| Preinversión e interventoría | 31 | 31 | 8 |
| Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento | 3 | 3 | 3 |
| Construcción, Ampliación y Mejoramiento | 662 | 662 | 441 |
| Pago de déficit de inversión en APSB | 123 | 123 | 92 |
| **Servicio de la Deuda** | **408** | **408** | **321** |
| **Gastos Totales APSB** | **1.445** | **1.445** | **1.044** |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad

Sin embargo, la información de gastos para la vigencia 2019 en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico reportada al FUT es la siguiente:

**Cuadro 17.** Gastos 2019 (FUT)

|  |
| --- |
| **GASTOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| **Concepto** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Gastos de Inversión** | **880** | **880** | **569** |
| Subsidios | 216 | 216 | 179 |
| Preinversión e Interventoría | 22 | 22 | 0 |
| Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento | 3 | 3 | 3 |
| Construcción, Ampliación y Mejoramiento | 516 | 516 | 294 |
| Pago de déficit de inversión en APSB | 123 | 123 | 92 |
| **Servicio de la Deuda\*** | 0 | 0 | 0 |
| **Gastos Totales APSB** | **880** | **880** | **569** |

Fuente: FUT. CHIP.

Al comparar los dos cuadros anteriores se puede evidenciar las diferencias existentes entre la información de las ejecuciones presupuestales y la cargada en el FUT en los valores correspondientes a preinversión e interventoría; Construcción, ampliación y mejoramiento; y pago de déficit de inversión en APSB. También es necesario mencionar que el Municipio no cargó al FUT la información del servicio de la deuda al cierre de la vigencia 2019.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Ejecución presupuestal de gastos del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena de la vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=dXxN1lipqc5xZHWnxsJEBVRVnlbjKkykDVoIO6zz623B8BROhUPWlGr1W0pxlFXYDbWdTDw2QEFcsRTn2nmYB8gmvSFRNR3QZKluAbvbuae0/RWoQQ7MY0kZg7UEwHvVKx5FVQiLwq+uKMjqlP9K+uQHrkqLV1P/mU3XnJ2OOOxEdGmevwbqvv4vVjTU9Ppc&guid=-7620e037171c61d8ad2-19ba&idrepository=314>

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente digital No. 8/2020/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=0WU2hhRu/GEOXTwXqpXFsQq1yCksca3Bo3xiC8kbK1Is11H/94YSgxcuYEHTm2XY5LVb/drM/cWdHmvTgKGlspAT2rcA6dCzKfml+Pahi8LtmZ6qnvKHv0XTzlEyZ6c5UI7ApnXLpJBAx5CapckDxLY+8kfQC3iufGK22rhFEN2Pm8tcmeGwTqiTkTNLeoR9&guid=-14db7f6017b6440599d-6693&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.4 “*CAMBIO EN LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS*”.**

**CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO.**

**A. PAGO DE DÉFICIT CON RECURSOS SGP – APSB.**

En el marco del reconocimiento realizado al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, este hizo entrega de dos CDP y RP por concepto de *“Pago de déficit de inversión en agua potable y saneamiento básico”* por valor de $92 millones y $31 millones*,* que correspondieron a desembolsos del Acuerdo de Pago dentro del radicado No. 47001333300520170021500, derivado del saldo final del Contrato No. 2015-04-01-27 que tenía como objeto la *“Construcción, ampliación y /o mejoramiento de los acueductos de los diferentes corregimientos y veredas del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena”*. No obstante, hay que indicar que con los recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP no se puede pagar déficit, ya que esta no corresponde a una actividad elegible, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Adicionalmente, es importante indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1176 de 2007, los recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico de los distritos y municipios se distribuyen conforme a los criterios de déficit de coberturas, población atendida y balance del esquema solidario, esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio y esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de cobertura. Dichos criterios tienen en cuenta las necesidades de los municipios en materia de servicios públicos del sector y entre las necesidades no se contemplan las obligaciones no pagadas en las vigencias anteriores, por lo anterior, el pago de subsidios de vigencias anteriores no deberá ser asumido con recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de la vigencia corriente.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* CDP y RP Pago de Déficit SGP APSB 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-083328 del 15 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Ypitq9YHW9x0QcfuovTMv58fh691OzgMU2OnRpisMYLfSoky4YpSYexprPJWG1iqgzCGVXtMacnl5t+yzDFjdO7gg6drn0wjvc5Q0vnJVbMgtF53JJ7bIV7q+ZguhY/wCoQvWJqSJlyMCUj9y1SIWPefMvnT1pN6SJZrtXt63/82cGQPXiKQH37aJcbLm0Ot&guid=-14db7f6017b645aace9b37&idrepository=879>

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente digital No. 8/2020/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=0WU2hhRu/GEOXTwXqpXFsQq1yCksca3Bo3xiC8kbK1Is11H/94YSgxcuYEHTm2XY5LVb/drM/cWdHmvTgKGlspAT2rcA6dCzKfml+Pahi8LtmZ6qnvKHv0XTzlEyZ6c5UI7ApnXLpJBAx5CapckDxLY+8kfQC3iufGK22rhFEN2Pm8tcmeGwTqiTkTNLeoR9&guid=-14db7f6017b6440599d-6693&idrepository=879>

**B. PAGO DE OTRAS ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1176 DE 2007.**

En el marco del reconocimiento realizado al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, este hizo entrega de una relación de certificados de disponibilidad y registros presupuestales de contratos financiados con los recursos SGP – APSB de las vigencias 2019, 2020 y lo que va corrido de 2021; a continuación, se pueden ver algunos que configuran un uso indebido de dichos recursos:

Cifras en millones de pesos.

| **ALCALDIA DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA** |
| --- |
| **LISTADO DE CERTIFICADOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES DEL SGP APSB VIGENCIA 2019** |
| **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **REGISTROS PRESUPUESTALES** |
| **No.**  | **OBJETO CONTRACTUAL** | **FECHA** | **VALOR** | **No.** | **FECHA** |
| 19-02-18-02 | Convenio construcción de cuatro unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas que permitan el mejoramiento de condiciones de habitabilidad a las comunidades de Pajarral, La Toribia, Sabana de Peralejo y La Pacha. | 18/02/2019 | $23 | 19-02-18-02 | 18/02/2019 |
| 19-03-13-05 | Convenio solidario y de sostenimiento del municipio de San Sebastián de Buenavista como socio activo de las APS SERVISAN E.S.P. de conformidad con el acta de constitución y estatuto. | 13/03/2019 | $3 | 19-03-13-05 | 13/03/2019 |
| 19-04-02-01 | Construcción de cuatro unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas en el corregimiento del Coco, María Antonia y Vereda Pajaral. | 2/04/2019 | $21 | 19-04-15-08 | 15/04/2019 |
| 19-04-10-03 | Construcción de cielo raso y una batería sanitaria para damas y caballeros en la Institución Educativa Departamental La Pacha. | 10/04/2019 | $20 | 19-04-15-10 | 15/04/2019 |
| 19-05-20-04 | Formulación y elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV Municipio de San Sebastián. | 20/05/2019 | $22 | 19-05-27-01 | 27/05/2019 |
| 19-06-04-06 | Prestación de servicios como enlace territorial entre el Municipio y los beneficiarios de las obras de Construcción de unidades sanitarias | 4/06/2019 | $9 | 19-06-04-59 | 4/06/2019 |
| 19-06-07-01 | Convenio construcción de cinco unidades sanitarias para solución y tratamiento de excretas en el corregimiento de Venero del Municipio de San Sebastián de Buenavista. | 7/06/2019 | $23 | 19-06-25-03 | 25/06/2019 |
| 19-08-12-01 | Construcción de cuatro unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas en cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista. | 12/08/2019 | $21 | 19-08-22-02 | 22/08/2019 |
| 19-10-21-02 | Convenio solidario construcción de dos unidades sanitarias para solución de tratamiento de excretas que permitan el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en María Antonia. | 21/10/2019 | $9 | 19-10-05-01 | 5/10/2019 |
| 19-11-08-03 | Convenio construcción de cuatro unidades sanitarias que permitan el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en la comunidad del Seis, San Marcos, San Martín. | 7/11/2019 | $23 | 19-11-08-01 | 8/11/2019 |

Fuente: Alcaldía de San Sebastián de Buenavista - Magdalena

Como se puede ver en el cuadro anterior, en la vigencia 2019 se pagaron varios contratos de construcción de unidades sanitarias con los recursos SGP - APSB, pese a que estas son una solución alternativa individual de abastecimiento de agua potable y saneamiento y no están asociadas a las destinaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Así mismo, a través del cuadro se puede ver que durante la vigencia 2019 se realizaron pagos por déficit correspondiente a un Acuerdo de Pago derivado del Contrato N. 2015-04-01-27 del 1 de abril de 2015, ello pese a que con los recursos de la Participación APSB del SGP no se puede financiar déficit.

Adicionalmente, en la vigencia 2019 se costeó con dicha fuente el Contrato No. 19-06-04-006 del 4 de junio de 2019 de prestación de servicios profesionales como enlace territorial entre el Municipio y los beneficiarios de las obras de construcción de unidades sanitarias, pese a que las actividades descritas no están entre las que se pueden costear con los recursos del SGP – APSB, según la norma.

Igualmente, se puede ver que con los recursos de la Participación se financió en 2019, la formulación y elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, a pesar de que este debió ser financiado por el Operador.

Así mismo, en el cuadro aparece financiado el Convenio No. 19-03-13-02 del 13 de marzo de 2019 cuyo objeto es “*Convenio solidario y de sostenimiento del municipio de San Sebastián de Buenavista como socio activo de la APS SERVISAN E.S.P. de conformidad con el acta de constitución y estatuto*”, para evidenciar lo anterior, el Municipio hizo entrega del CDP, RP, de la cuenta de cobro a través de la cual, SERVISAN le cobra al Municipio la suma de $3.239.060 por concepto de aportes solidarios como socio activo de conformidad con el acta de constitución y estatutos y del pantallazo donde se puede ver la realización de la transferencia por parte de la Entidad Territorial, a través de dichos documentos se pudo evidenciar que el Municipio realizó ese pago con recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP, pese a que este tipo de pagos no está incluido entre las destinaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Listado CDP y RP de la vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=bROjsDey7JU/zI3MIsuEzeFsK1mldKSfoR8qpK6GTQTGsI65b87rfaSjmvAf9PS3soqnfGpM3iwRnpGcwlTBpes8yVokhW2HNuPd1+ulCeXev8k18erdiOAMCxZpDU6j8KKGb45irSxPgI4hK9SUA8soqxzJN0iZ5oA7Rn3ntBPApbPsDTth9kllHHTkcszM&guid=-7620e037171c61d8ad2-19b5&idrepository=314>

* CDP y RP Pago de Convenio Solidario y de Sostenimiento SGP APSB 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-083328 del 15 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=EPE/1X0PpAO/n/+ED89taJ6pv2wE5AFMMFcYhumntYqprloHkEtMj+TWgT0aU86Tw0Nv1TQU7i+7qGUNZPlOXrnDXVYIvvNgLob9HWWNpq5PjSwEl0QjNos9jycwB7m85VJteTBKyyfb+6zhSA9YdDYiH04mfb/0pQbVnRUiYZrDkrfAO7ThWUm7sl9z9Q7P&guid=-14db7f6017b645aace96263&idrepository=879>

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente digital No. 8/2020/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=0WU2hhRu/GEOXTwXqpXFsQq1yCksca3Bo3xiC8kbK1Is11H/94YSgxcuYEHTm2XY5LVb/drM/cWdHmvTgKGlspAT2rcA6dCzKfml+Pahi8LtmZ6qnvKHv0XTzlEyZ6c5UI7ApnXLpJBAx5CapckDxLY+8kfQC3iufGK22rhFEN2Pm8tcmeGwTqiTkTNLeoR9&guid=-14db7f6017b6440599d-6693&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.7 “*REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS QUE NO SIGUE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.”.***

**CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO.**

**A. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO.**

Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI, que de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 deben ser constituidos por los concejos municipales y distritales “*para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que ha dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos*”. Adicionalmente, el artículo 2.3.4.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015 obliga a los municipios a llevar una contabilidad independiente y separada para cada FSRI.

La Entidad Territorial hizo entrega del Acuerdo 009 del 1 de septiembre de 2003, *“Por medio del cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo”.* No obstante, la Secretaria Financiera envió un documento con fecha del 12 de mayo de 2021 a través del cual, certifica que *“el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, identificado con NIT No. 891780054-6 a la fecha no tiene manejo contable ni presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos”*.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Documento que certifica el funcionamiento del FSRI en el Municipio. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-042407 del 14 de mayo de 2021.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Li7dLtbNs/lCn8tkzNy9gAAyoveW5Q/8Q29ny27k36fFPEDK+i8HHoUq86MoEuqEnoQlhcgE3QeaFUevKCapkCCpvJWvTjDdEDPgGs9J2/SFEhL5vBNh9q7MfePIehwJtR3VdoH2ikhQm/P16DSTbivT1zGbZO9cx87XwnD6gTWHGXeQ0uJWJr8EeQs6NVe6&guid=2f4ae5561796cb6cfc87261&idrepository=314

**EVENTO DE RIESGO 9.9 “*NO DISPONER DE INTERVENTORES O SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y/O DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE INFORMES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES”*.**

**CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO.**

**A. NO SE REALIZA UNA ADECUADA VERIFICACIÓN A LAS CUENTAS DE COBRO QUE PRESENTAN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS.**

La Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en el artículo 83 manifiesta que con la intención de prevenir la corrupción y proteger la moralidad administrativa las entidades públicas están obligadas a vigilar la ejecución de los contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del reconocimiento realizado al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, al indagar por el proceso de verificación a las facturas que por concepto de subsidios presentan los prestadores a la Entidad Territorial, la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo manifestó en las reuniones sostenidas que ella era la encargada de realizar dicha verificación, al preguntársele en qué consistía esta, la Secretaria respondió que ella verificaba que las empresas presentaran los pagos de seguridad social correspondientes, el listado de beneficiarios y el informe de conceptos facturados por servicio y que expedía una autorización para pago. Dicha autorización se lleva a cabo por medio de un oficio dirigido a la Secretaria Financiera donde la Secretaria de Planeación, Obras y Desarrollo en su calidad de supervisora de los prestadores de servicios públicos en el Municipio, realiza unas observaciones y autoriza el pago de las facturas, tal como se pudo evidenciar por medio de los archivos enviados por la Entidad Territorial y que presentan esas autorizaciones como los Informes de Auditoría a las facturas, no obstante, dichas autorizaciones no dan cuenta de un análisis en relación con las variables utilizadas por el operador para efectos de liquidar los subsidios que otorga como descuentos en las facturas y las contribuciones que recauda.

Al respecto, el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005, compilado en el Decreto 1077 de 2015 estableció la Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, la cual, debe aplicarse cada año con el fin de *“asegurar que para cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada Municipio o Distrito por parte del respectivo concejo municipal o distrital, según sea el caso”.*

Dicha metodología, es un ejercicio de planeación presupuestal en el que participan los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por medio de la presentación al alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en el municipio o distrito, antes del 15 de julio de cada año, las proyecciones de ingresos (Aportes solidarios) y gastos (Otorgamiento de subsidios) basados en las proyecciones del número de usuarios para cada servicio público discriminados por servicio, estrato y uso, las proyecciones de consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje de contribución o aporte solidario aplicado en la respectiva vigencia, con el fin de buscar el equilibrio presupuestal entre el gasto en subsidios y los recursos que servirán de fuente para dicho objeto. Así mismo, el ejercicio permite dar a conocer a la entidad territorial, el monto necesario para asegurar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos en el Municipio o Distrito durante la siguiente vigencia, cumpliendo así con los principios de solidaridad y redistribución del ingreso impuestos por la Constitución.

Por tanto, la importancia de realizar la verificación a las facturas que presenta el operador cada mes radica en que permite establecer a través de la realización de un juicioso análisis financiero y sectorial, si el operador está realizando correctamente la liquidación de los subsidios, atendiendo las variables correspondientes al uso del inmueble, estratificación, consumos básicos, predios subsidiables y tarifas, no obstante, el análisis de la documentación presentada por el Municipio evidenció que no se realiza la verificación de los cobros por aplicación de subsidios por parte de los operadores de servicios públicos y que adicionalmente no se hacen informes de supervisión que permitan conocer la revisión de los pagos efectuados.

En este sentido se concluye que la Entidad Territorial no realiza una verificación adecuada de la liquidación de subsidios y la aplicación de las contribuciones solidarias.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Cuentas de cobro por concepto de subsidios presentados por la A.P.C. SERVISAN E.S.P. y autorizaciones para pago de la vigencia 2020. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-042407 del 14 de mayo de 2021.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=o4Rd3IPly8qPfVSK7PbwZxXpdRU6fCOXYNqJy5po1m0w1SM6W8/lmQE8YjwT2+Pa5kS9UirsBER0yIZJpPjoUjwvWxRhLPV1l1NzvjWtdBtqbpyy4d4N8ZCfYYXXtBWYxVnEYDStmrShL0NbNvwcRXE3j/NoujYeFkbR6m8PiROLXy+xH9vxbBuDmBKjzDxg&guid=2f4ae5561796cb6cfc8725c&idrepository=314>

* Cuentas de cobro por concepto de subsidios presentados por COOSERPUSANS LTDA E.S.P. y autorizaciones para pago de la vigencia 2020. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-042407 del 14 de mayo de 2021.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=DZLSgFjeOqZa13b62LG6Sb+Dz07PNy/a7IM4Dysflp+RrKMHiYNYjF1FuDqwnQ0niPgIWGKX0SxX8/+UHEJ5wH635TofweunV1W3kbixxjXijWgc1F4LiXybf4LMOuGMiIyUMBcCoeo/l3pW+SPl57IoO5h3/YbnFzqoOvvwWyxeWVgIOZUVliET07kBJWkW&guid=2f4ae5561796cb6cfc8725f&idrepository=314>

**EVENTO DE RIESGO 9.11 *“NO DISPONER DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS, O DE ESTRATIFICACIÓN, ACTUALIZADOS Y EN OPERACIÓN, BAJO PARÁMETROS DE CALIDAD”***

**CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO.**

**A. ESTRATIFICACION.**

El artículo 101 de la Ley 142 de 1994 establece a los municipios la obligación de estratificar los predios de uso residencial que reciben servicios públicos domiciliarios y mantener actualizada dicha estratificación con la creación del Comité Permanente de Estratificación socioeconómica. A través del Decreto 086 del 13 de julio de 1998 se adoptó la estratificación socioeconómica del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Allí se estableció que las viviendas se clasificaban en tres estratos socioeconómicos: 1. Bajo-Bajo, 2. Bajo y 3. Medio-Bajo.

La Entidad Territorial entregó copia del Decreto No. 10.12.13.01 del 13 de diciembre de 2010 “*Por medio del cual se conforma el Comité Permanente de Estratificación socioeconómica del municipio de San Sebastián de Buenavista, Departamento de Magdalena.”,* así mismo, a través deoficio con radicado No. 1-2021-094965 del 26 de octubre de 2021, el Municipio mencionó que el Comité Permanente de Estratificación se encuentra inactivo y que se encuentra en proceso de reactivación.

Por lo anterior, es necesario que el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena lleve a cabo una actualización de la estratificación con la última metodología DANE, ya que el no hacerlo tiene un impacto negativo en la focalización de los beneficiarios de los subsidios al no tener en cuenta las dinámicas poblacionales que se dan en los municipios y los cambios metodológicos que se han venido adoptando; finalmente, es importante recalcar la necesidad del funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación para dicha actualización.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Decreto de adopción de estratificación urbana en el Municipio de San Sebastián de Buenavista - Magdalena. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=mExVGGpkLfq4ElQKRmVFSR6j1sZY2mTiqzb6cIMS6iHsLriyAVZ0JzDcNq0IocEDkrNw8GOxt22sGNczHaaQ8lMZJH76Z/zdplpsbsuJZGbySk3ZJt76vtv1n49yRsBKmAmENEoGLW+UO28+3siPIJRFImfln+7ajuUFx6hW6ZfJFHepfnTWffZRgT98bSZQ&guid=-7620e037171c61d8ad2-19d2&idrepository=314>

* Decreto No. 10.12.13.01 del 13 de diciembre de 2010 de Conformación del Comité Permanente de Estratificación. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-094965 del 26 de octubre de 2021.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=AbiEihK0udqWQ0t7IVshFz4VaKNRXxgIbtX41gow0Z1D0/5omZAol/FQ5qLL52+EILfGaDKeIcIHrEBjKKZxbh2SAUlJUYXeAsvqyD1aVM1+nHRxqyKfL4xK+Scsxmht98UztGZlQIC65VqGl6RZhwU8PuHne6PhJ1twzh4L6Si86GK+xDb6v9fFTBTS1D2m&guid=-7ae17f7217edebac24e7bce&idrepository=879>

* Oficio del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena sobre el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Oficio con radicado No. 1-2021-094965 del 26 de octubre de 2021

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O0e2TYjBNspsYdr2dn841swQPCIQdoceuJl79W57V99m0uuiB1YEJndMilt+Xrd013ZTTtqg3VBVkKzC2w8Lm3zLgA4f3ituv7M18nOT67tq9x+tgxe7zuMq+paTdRZLLL4s45LZADxUDJCGW+irkWVx3AVYAomNpP2ThWmzVzJHKoUpe015cW9yD9riHJy7&guid=-7ae17f7217edebac24e7bd0&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.18 *“AQUELLA SITUACIÓN QUE, DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUALQUIER TIEMPO, RESULTE DE INMINENTE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, O CONSTITUYA DESVIACIÓN, USO INDEBIDO, INEFICIENTE O INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.***

**CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO.**

**A. DÉFICIT FISCAL.**

El 26 de febrero de 2020, el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena envió un correo electrónico con radicado No. 1-2020-016115 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con una queja por mal manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de la Administración Municipal saliente.

Dicha queja, que activó la etapa de seguimiento y control en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, tiene que ver con el hecho que, conforme al Decreto de Cuentas por Pagar No, 19-12-31-01 de la vigencia 2019, existen cuentas por pagar con recursos SGP - APSB por valor de $400 millones y de los recursos SGP – APSB asignados, quedaron por comprometer $134 millones, si se suman estos dos rubros, se debería tener un saldo en la Cuenta Maestra de $534 millones, sin embargo, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre era de $69 millones, lo que muestra una diferencia de $465 millones. Así mismo, cabe señalar que la Administración Municipal mencionó que durante la vigencia 2019 no se realizaron giros a la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián LTDA - COOSERPUSANS LTDA E.S.P., por concepto de subsidios a los usuarios de los estratos uno y dos de los Servicios Públicos de Acueducto y Aseo, como tampoco se afectó en la ejecución presupuestal el compromiso en este rubro denominado ACUEDUCTO – SUBSIDIOS - FSRI, el cual quedó con un saldo por comprometer por valor de $124 millones y en ASEO – SUBSIDIOS el saldo de apropiación es de cero, donde no quedó afectado este Servicio y tampoco quedó disponible el saldo en bancos.

En consecuencia, la falta de mecanismos eficientes en la administración y custodia de los recursos del Sistema General de Participaciones, que dio lugar a la constitución de déficit fiscal refleja una problemática interna de la Entidad, ya que es evidente que no existen garantías de la defensa y el buen uso de los recursos públicos destinados por la Nación para la satisfacción de las necesidades que en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene su población.

**EVIDENCIA.**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Correo electrónico enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con una queja por mal manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de la Administración saliente. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-016115 del 26 de febrero de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=1dKFz9xhzne39YD8XVJXl9X5rt3B+C/IaR2zWsKTaQXt7TKXLRP4EA3h8crL2KSxhd64v65q3YsZU5lYVKRzkG3kPE2zT7Lesk0k496u3CWD3adQcHsvRLjhxpVzgAFb8I4+lJkJgibPtrcIq5bCmd6I2g2toUrC6wGEFvSgsy47spw5D8r/x1a0697bUE64&guid=4a1ab6d5170837c35c2-2511&idrepository=314>

* Decreto de Cuentas por Pagar No, 19-12-31-01 de la vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VXgceqdaCCWedhay6Mjdf1WMxgSmgaQVM/1bxYHlTxANSb6doC9Qi6v+jAPlb7NywQIoCt2lAsenVdUH9Aa5fiG8IF69to4QcnOCtVhE6gZ6fKe+dmYf5pl7HxAivMy4AHpOuTZquL6n9jW8djpuBzVzAcY+21p5l/XjDi3NY7DLh3Mk4+y8S9rTmIf6rWoZ&guid=-7620e037171c61d8ad2-19bd&idrepository=314

* Extractos SGP - APSB BANCO AGRARIO CUENTA # 442603000865 Vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-083328 del 15 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=X/g2JRglt65DIgDt6pjFdgFB7xt9YZzmzMXv5LF48d61Pa+ALU38muSmvqcxfSNlF7fOLd0tZN5ojpoZndsgOO4T+JJ8kjWPCrHDDgO6ww8VYqojndetp/i62Vf9zdW6aqnye6CYte/XgNqp+pjufRBvApz7CC+yv3ihBWumAxao6WI2FNdtnX/0uNaYXZ5r&guid=6a6645fc17b6596522c-5a15&idrepository=879>

* Conciliaciones SGP - APSB BANCO AGRARIO CUENTA # 442603000865 Vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-083328 del 15 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=jFprtPyYMTQIaVIHlvaaHVU0NGnzgt0wHQvq2Nj/xDBos7hL7/kSXMVHjjCQQ7xw6CCquxkkJhnMuQRy8Oap/Vj5OnMvtwT2JPcoccrQXAlw/M70hsJwElb0ZtY4C6hAq9pX1rrblH1dZlZl0lJ7cJ+TwlHr59x7mCsPeXk7ZpA9Xmd+k8EDHaLkUmvTtHCq&guid=6a6645fc17b6596522c-5a17&idrepository=879>

* Ejecución presupuestal de gastos del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena de la vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=dXxN1lipqc5xZHWnxsJEBVRVnlbjKkykDVoIO6zz623B8BROhUPWlGr1W0pxlFXYDbWdTDw2QEFcsRTn2nmYB8gmvSFRNR3QZKluAbvbuae0/RWoQQ7MY0kZg7UEwHvVKx5FVQiLwq+uKMjqlP9K+uQHrkqLV1P/mU3XnJ2OOOxEdGmevwbqvv4vVjTU9Ppc&guid=-7620e037171c61d8ad2-19ba&idrepository=314>

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente digital No. 8/2020/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=0WU2hhRu/GEOXTwXqpXFsQq1yCksca3Bo3xiC8kbK1Is11H/94YSgxcuYEHTm2XY5LVb/drM/cWdHmvTgKGlspAT2rcA6dCzKfml+Pahi8LtmZ6qnvKHv0XTzlEyZ6c5UI7ApnXLpJBAx5CapckDxLY+8kfQC3iufGK22rhFEN2Pm8tcmeGwTqiTkTNLeoR9&guid=-14db7f6017b6440599d-6693&idrepository=879>

* Listado CDP y RP de la vigencia 2019. Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-030846 del 17 de abril de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=bROjsDey7JU/zI3MIsuEzeFsK1mldKSfoR8qpK6GTQTGsI65b87rfaSjmvAf9PS3soqnfGpM3iwRnpGcwlTBpes8yVokhW2HNuPd1+ulCeXev8k18erdiOAMCxZpDU6j8KKGb45irSxPgI4hK9SUA8soqxzJN0iZ5oA7Rn3ntBPApbPsDTth9kllHHTkcszM&guid=-7620e037171c61d8ad2-19b5&idrepository=314>

**B. RIESGO PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS Y FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.**

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben ser celebrados por escrito, estableciendo una solemnidad para la existencia del contrato de conformidad con el artículo 1500 del Código Civil[[4]](#footnote-5), al establecer:

*“ARTICULO 39. DE LA FORMA DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.*

*Las entidades estatales establecerán las medidas que demande la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de los contratos estatales”.*

En ese contexto, la Jurisprudencia del Consejo de Estado[[5]](#footnote-6), ha establecido que la omisión de celebrar el contrato por escrito constituye un acto de mala fe por parte de la entidad contratante y el contratista, en tanto que el desconocimiento de un mandato imperativo implica un detrimento al interés general, a saber:

*“Pero además el enriquecimiento sin causa no puede ser admitido en este caso porque se trata de un evento en que con él se está pretendiendo desconocer el cumplimiento de una norma imperativa como lo es aquella que exige que los contratos estatales se celebren por escrito, agotando desde luego los procedimientos de selección previstos en la ley.*

*En efecto, el sustento de las pretensiones está precisamente en que se realizaron obras sin contrato alguno o, lo que es lo mismo, inobservando los mandatos imperativos de la ley, razón por la cual la transgresión de ésta no puede traerse ahora como una causa para reclamar.*

*Admitir lo contrario argumentando la buena fe subjetiva del demandante significaría hacer prevalecer el interés individual de éste sobre el interés general que envuelve el mandato imperativo de la ley que exige el escrito para perfeccionar el contrato estatal, no debemos olvidar que el contrato se rige bajo el principio de la buena fe objetiva que implica la sujeción a todos los principios y valores propios del ordenamiento jurídico, tal como atrás se expresó”.*

En el marco del reconocimiento realizado al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, este entregó copia de los Contratos de Operación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la cabecera municipal, suscritos el 1 de septiembre de 2003 y el 11 de diciembre de 2008 entre la Entidad Territorial y la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián - COOSERPUSANS LTDA. El tiempo de ejecución del Contrato de cada uno era de cinco años y el valor era por la suma de $6.804.000, equivalente a las remuneraciones anuales esperadas por el Operador durante la vigencia de este. Sin embargo, dicha Empresa sólo prestó el Servicio de Acueducto, jamás prestó el Servicio de Alcantarillado.

Adicionalmente, la Entidad Territorial envió copia del Contrato de Operación del Servicio de Aseo en el área urbana, suscrito el 11 de diciembre de 2008 con COOSERPUSANS LTDA, por un tiempo de ejecución de cinco años y por valor de $2.042.000, equivalente a las remuneraciones anuales esperadas por el Operador durante la vigencia de este.

En la actualidad, COOSERPUSANS LTDA, sigue prestando el Servicio de Acueducto en el Municipio, pese a que desde 2013 no cuenta con un contrato vigente y a que aún no ha hecho entrega de la infraestructura, a pesar de que el Contrato celebrado el 11 de diciembre de 2008 en su clausula décima tercera señalaba que “*A la terminación del contrato de operación, el operador deberá restituir al municipio la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto […]”* y a que el parágrafo 2 de dicha cláusulaseñalaba que *“La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación […]”*

En cuanto a la prestación del Servicio de Aseo, cabe señalar que COOSERPUSANS LTDA prestó el componente de disposición final hasta el mes de diciembre de 2018, cuando el Municipio a través del Acta No. 002 – 2018, entregó la infraestructura de aseo y bienes anexos (predio donde funcionaba el Botadero a Cielo Abierto BACA) a la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista – A.P.C. SERVISAN E.S.P., no obstante, siguió prestando los componentes de recolección y transporte hasta marzo de 2020, cuando la Administración Municipal le prohibió la prestación debido a que no contaba con un sitio donde disponer los residuos.

Con respecto al Servicio de Alcantarillado, en las reuniones sostenidas con la Entidad Territorial y con los prestadores COOSERPUSANS LTDA y SERVISAN E.S.P., se mencionó que el Municipio agotó el artículo 6° de la Ley 142 de 1994 para este servicio pero que nadie se presentó y que por eso, éste tuvo que prestar el servicio directamente por casi un año (2017 – 2018).

Dada la situación de prestación de los servicios en el Municipio, a través del Acuerdo No. 012 del 6 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de San Sebastián de Buenavista - Magdalena le otorgó facultades al Alcalde, para reestructurar el esquema de prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y adelantar todas las acciones y contrataciones necesarias para la reorganización de la prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, incluyendo su participación en la creación y constitución de una entidad prestadora en la forma de administración pública cooperativa, en asocio con otras personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y/o entidades públicas.

Por tal razón, por medio de la Resolución No. 18-06-25-01 del 2018 se realizó la invitación pública para el cumplimiento y agotamiento del artículo 6° (numerales 6.1 y 6.2) de la Ley 142 de 1994, invitando a las empresas de servicios públicos para que asumieran la prestación de los servicios en el Municipio, de igual manera, invitando a otros municipios, al Departamento del Magdalena, a la Nación y a otras personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos para la prestación de los servicios en el Municipio. La Entidad Territorial entregó copia de la certificación de la emisora donde se transmitió la invitación pública para el cumplimiento y agotamiento del artículo 6°.

Producto de lo anterior, cuatro organizaciones hicieron llegar su carta de intención al Municipio con el fin de participar en la conformación de una Empresa de Servicios Públicos - ESP para la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, esta ESP fue constituida el 12 de julio de 2018 a través del Acta de Asamblea de Constitución No. 001 y fue denominada Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista – A.P.C. SERVISAN E.S.P.

Dicha ESP *“es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante acta No. 001 del 12 de julio de 2018, inscrita en la Cámara de Santa Marta con el Número de Registro S0507129, registrada con el número 2114 del Libro III de Registro de Entidades de la Economía Solidaria de fecha 3 de agosto de 2018; registrada con el NIT No. 901.202.464-1, con capacidad jurídica para Administrar, operar y realizar el mantenimiento a los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana, el servicio de acueducto en el corregimiento de Buenavista, el servicio de aseo en el caserío de Jaime, los corregimientos de Buenavista, Troncoso, María Antonia, Venero, La Pacha, las Margaritas, El Coco y los Galvis del Municipio de San Sebastián de Buenavista”.*

El 4 de diciembre del año 2018, el Municipio de San Sebastián de Buenavista - Magdalena y la A.P.C. SERVISAN E.S.P. celebraron el Contrato de Operación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo No. COSP-SSBM-APC-001, por un tiempo de ejecución de cinco años y por valor de $60 millones, equivalente a las remuneraciones anuales esperadas por el Operador durante la vigencia de este.

Según el parágrafo 1 de la Consideración b) del Contrato de Operación, la prestación de los Servicios de Acueducto y Aseo del área urbana comenzaría el 12 de diciembre de 2018, no obstante, tal como se mencionó *ut supra*, el Servicio de Acueducto aún es prestado por la empresa COOSERPUSANS LTDA, la cual no ha restituido al Municipio la infraestructura del Servicio de Acueducto. Por otra parte, según el Acta de Inicio, la prestación de los Servicios de Alcantarillado y Aseo por parte de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. comenzó el 12 de diciembre de 2018.

Al indagar por las acciones emprendidas por parte del Municipio con el fin de que la infraestructura del Servicio de Acueducto fuera devuelta, la Administración Municipal y el gerente de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. señalaron que en agosto de 2018 la Entidad Territorial le notificó a COOSERPUSANS LTDA sobre la terminación de la prestación de los Servicios de Acueducto y Aseo y le solicitó la devolución de la infraestructura de los servicios mencionados, poniendo como fecha para esto, el 27 de agosto de 2018. Así mismo, el Municipio envió copia de los oficios dirigidos a la Contraloría Departamental, a la Personería Municipal, a la Inspectora de Policía, al Comandante de Policía y a la Procuraduría Provincial solicitando acompañamiento para el proceso de devolución de la infraestructura.

En respuesta a lo anterior, COOSERPUSANS LTDA presentó un escrito con fecha del 6 de septiembre de 2018, donde manifestaron que “*COOSERPUSANS no accede a la entrega de la infraestructura por tres razones legales: 1. Carencia de una orden judicial que determine la vigencia o no del Contrato de operación. 2. La ausencia justificada del Ministerio Público, es decir, la señora Personera en esta diligencia. 3. La ausencia del atributo legal, es decir, el respectivo acto administrativo motivado de la terminación del Contrato de operación de manera unilateral esgrimida por el municipio de San Sebastián de Buenavista”.* Así mismo, mencionó que estaban prestos al diálogo para dirimir las diferencias jurídicas en torno al Contrato de Operación como primera instancia, en segunda instancia se ratificaron en que debe ser un juez quien dirima la controversia.

En vista de esto, la Administración Municipal volvió a solicitar acompañamiento en el proceso de devolución de la infraestructura, en el proceso de inventario y en la toma de posesión de esta a la Personería Municipal, al Comandante de Policía y a la Inspectora de Policía.

El Municipio, a través de oficio con fecha del 10 de diciembre de 2018, le reiteró a COOSERPUSANS LTDA la solicitud de devolución de la infraestructura de los Servicios de Acueducto y Aseo, por medio de dicho oficio les recordaron que el día 11 de diciembre vencía el plazo estipulado por ellos para hacer entrega de los bienes del Municipio. Adicionalmente, el Municipio envió copia de esa reiteración a la Procuraduría Delegada para la Descentralización, a la Fiscalía General de la Nación, a la Gobernación del Magdalena, al Viceministerio de Agua, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, al Comandante de Policía Departamental, a la Secretaría de Planeación Departamental, entre otras entidades.

El día 13 de marzo de 2019, el Municipio presentó una denuncia penal contra los miembros del Consejo de Administración de COOSERPUSANS LTDA por prevaricato por acción, falsedad en documento privado y extralimitación de funciones debido a acciones relacionadas con el incumplimiento de las normas que regulan las Administraciones Públicas Cooperativas.

Por otro lado, el 31 de mayo de 2019 se realizó una reunión entre la Gobernación de Magdalena el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Procuraduría regional del Magdalena, la SSPD, el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena y COOSERPUSANS LTDA, según el Acta entregada, la Alcaldía manifestó con respecto a las cuentas de cobro correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a abril de 2019, que estaban en revisión debido a que habían notado algunas inconsistencias en las mismas, las cuales requerían ser aclaradas antes de proceder al pago y que solicitaban al prestador la entrega de la infraestructura. Igualmente, COOSERPUSANS señaló que estaban pendientes unos pagos por concepto de subsidios de vigencias anteriores, los correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a abril de 2019 y las facturas de los servicios públicos de acueducto y aseo de vigencias anteriores y 2019 por parte del ente territorial.

Producto de dicha reunión se establecieron los siguientes compromisos: *“1. El viernes 7 de junio de 2019, la alcaldía tendrá los detalles de la revisión de las cuentas de cobro de los meses de diciembre de 2018 a abril de 2019. 2. El viernes 7 de junio de 2019, el representante legal de COOSERPUSANS o un representante suyo en una mesa de trabajo junto con un representante de la Alcaldía revisarán las observaciones realizadas a las cuentas de cobro para aclararlas. 3. En esta misma mesa se procederá a establecer la fecha y condiciones de pago y se fijarán el procedimiento para la entrega de la infraestructura requerida por la Alcaldía Municipal. 4. Las partes, informarán al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Gobernación del Magdalena y a la Procuraduría Regional del Magdalena los detalles acordados en la reunión celebrada el 7 de junio”,* no obstante, la APC SERVISAN ESP a través del reconocimiento, entregó un oficio con fecha del 7 de junio de 2019, que menciona que en el proceso de auditoría a las cuentas de cobro presentadas por COOSERPUSANS LTDA por concepto de subsidios para las vigencias 2016 – 2019, se pudo evidenciar entre otras cosas que habían cobros de un monto superior al facturado en subsidios y que se estaban otorgando subsidios a los suscriptores con uso comercial, lo cual representaba cerca de $32 millones para las vigencias mencionadas. Con respecto a los otros compromisos, se desconoce si se cumplieron, lo que sí es evidente hasta la fecha es la no entrega de la infraestructura al Municipio por parte de COOSERPUSANS LTDA y la deuda que tiene la Entidad Territorial con dicha empresa por concepto de subsidios.

Adicionalmente, es importante mencionar que la A.P.C. SERVISAN E.S.P. por medio de oficios con fecha del 22 de marzo de 2019, 28 de mayo de 2019 y 24 de julio de 2019 reiteró al Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena la solicitud de cumplimiento del Contrato de operación COSP – SSBM – APC-001 del 4 de diciembre de 2018, debido a la no entrega de la infraestructura y componentes del sistema de acueducto, sin embargo, como se ha manifestado en todo el informe, persiste el incumplimiento del contrato de prestación por parte del Municipio.

De lo anteriormente expuesto, es posible evidenciar que el comportamiento de la entidad y el contratista, constituyen un desconocimiento del ordenamiento jurídico, por cuanto COOSERPUSANS LTDA mantiene la operación sobre la infraestructura del Municipio sin que medie contrato vigente entre ellos, mediante la ejecución de prestaciones sin causa jurídica legal, configurando hechos cumplidos, *“es decir, de situaciones que ocurren de facto, o sea sin la observancia de los preceptos que regulan la materia”[[6]](#footnote-7)*, lo cual en los términos del artículo 12 de la Ley 2063 de 2020, es susceptible de generar responsabilidad disciplinaria fiscal y penal[[7]](#footnote-8).

Igualmente, la retención de la infraestructura por parte COOSERPUSANS LTDA, ha generado que el Municipio incurra en la imposibilidad de entregar los bienes a A.P.C. SERVISAN E.S.P., sin embargo, el Municipio no debió comprometer la entrega de los bienes hasta no haber recuperado la tenencia material de la infraestructura, puesto que de lo contrario se vería abocado en la imposibilidad de cumplir con la entrega de los mismos al nuevo operador, más aún, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, respecto de la cláusula de reversión, que de conformidad con la Jurisprudencia del Consejo de Estado se entienden inherentes a la esencia del contrato, cuyo objeto es la explotación de bienes estatales, aunque no se hubiera pactado expresamente en el contrato[[8]](#footnote-9).

En conclusión, la prestación del servicio de acueducto por parte de COOSERPUSANS LTDA sin un contrato vigente desde 2013; la existencia de un Contrato de Operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con SERVISAN ESP, el cual no ha podido ser ejecutado a cabalidad debido a la no entrega de la infraestructura de acueducto por parte de COOSPERPUSANS LTDA; y las deudas con COOSERPUSANS LTDA por concepto de subsidios de vigencias anteriores, son situaciones que configuran riesgo para la prestación adecuada de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Dichas situaciones evidencian además, el desconocimiento del ordenamiento jurídico y la falta de implementación de las acciones de ley correspondientes por parte de la Entidad Territorial que permitan de una vez por todas superar las situaciones presentadas con los dos prestadores.

**EVIDENCIA**

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental – SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 8/2020/D028-PREDI el siguiente material probatorio:

* Contrato de Operación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la cabecera municipal del 11 de diciembre de 2008 suscrito entre la Entidad Territorial y la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián - COOSERPUSANS LTDA. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-099281 del 29 de octubre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=nJH1uMdPQi+I0HQ/i9yOBo4Nhw9DVOTbnWOOdPwmBu9GVya8bUmzDb4BGBUmzcQELp0T++1pzS2ZaVRLwdBP6ixp7bSSGc6hnv6C2jZaYdgOUug8xeJ08BDAaDliPSrkzGsm6Odw2Jwd/HskKBdntnsyi4jMPvH9WMV7iQb7OGveSxWT5x1y3EXW5dzYCBOb&guid=6a6645fc17b6596522c5935&idrepository=879>

* Contrato de Operación del Servicio de Aseo en la cabecera municipal del 11 de diciembre de 2008 suscrito entre la Entidad Territorial y la Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián - COOSERPUSANS LTDA. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-099281 del 29 de octubre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=iPZVgH8ChIFvSP64rMdL4TNFjFyn6YsKsEiR/g3XLO2jM8H1NKeINXfCesRgtV0glYs9wiUP7YTdtFczWSD3rHu58kZ86IPtGBaVT41ptvcbS7HWb25fcLT4TD2y9uXRsgboeGlMs+kHQ7+CFQb2EKRJgbBNWxA8El8KxwbBe+mSWj4p9o6/r8SN2/b0xcSB&guid=6a6645fc17b6596522c6bfa&idrepository=879>

* Acta de entrega de Infraestructura de aseo de la Entidad Territorial a la A.P.C. SERVISAN E.S.P. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-083328 del 15 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=qdAFL3NurDOaTZqNfEw4A7xwhBrkPKqya+Z864Mmqlon8ZgSQwwyKodBfXYt/Ln5SvSqM3z10npfdQ/XI9A1XJotu5BKuqvHpZ+4WcJZNYAVKx9XdrESuaxUH/njH5hlPkx1d/xqib49b+Hsq4XXuld+KIb/oOkVECw8pQdCzz+2ujTlnqIXxA1wPZw7y9Nw&guid=6a6645fc17b6596522c756e&idrepository=879>

* Acuerdo No. 012 del 6 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de San Sebastián de Buenavista - Magdalena le otorgó facultades al señor Alcalde, para reestructurar el esquema de prestación de los servicios de APSB. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=bb0d6DrkEbawrwPXctR5LqYMY4rxOVDbpoIOm2MtLuhM1vPT8sWO0QDhBgCnthmVmLo1cMfEXgQuEd2Zs+8iXeg7XBIsXZnATQ/vhXV92dNUcIVVHpSvdKdvSZJYkGJzIrB/dWuzM6xKixYAGLBkqylJp8XLxLmVBTjBf5XwJLANgduSiEFGhqPwgu4lWoSn&guid=-59cc60f81744a43f01a4507&idrepository=314>

* Resolución No. 18-06-25-01 del 2018 se realizó la invitación pública para el cumplimiento y agotamiento del artículo 6° (Numerales 6.1 y 6.2) de la Ley 142 de 1994. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=iXFluRTunTFfKpizZgJyei6v/PfZ1dx8fb7KQBfuUtAlp6HPqobwbHGD/bcwAwW+Spd2WqDqIGDEyLSEDBorKBQeN/EejfRcb1bw8dCfOFzX/nZulM7zqvgkHiosO5bbFFh82lcjF7CB26yRjsYpRq9ufp6P2ksMrmYVdbLbjE4lcV2oJShYGKEDNQbB8514&guid=-59cc60f81744a43f01a4509&idrepository=314>

* Acta de Asamblea de Constitución No. 001 Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista – A.P.C. SERVISAN E.S.P. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=8Qlr1MVkWW7JySwp8SdwtlI34nLqW2lW3pjElTXPuWh31ViweqRBkhtLeLnpEymklbX5DAQS/IniByT/7FyEE583Wezgp0LRmndV7BqXUL2qrsl8Q2vUonZt+hnr1uwbi9eUpe8plWAThxjt3eWi0Kjk9XElJgDr1RjzemcbMOur7J/3/T8d+uapyCl00Pgl&guid=-59cc60f81744a43f01a4513&idrepository=314>

* Contrato de operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo No. COSP-SSBM-APC-001 del 4 de diciembre de 2018. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=4gBtO7tklja+07fRXC6ly4rZ7SNf49a/Clsjx5nKwDx4bJaMDFTo0whguoEwvsR6AyzNfMv/2/XvMyCeba73jvP0KQPFv8Vw4iogEtYItAbrUEZMUday1DrM72mn7XKe9L4hPN99eizD3AerqiGvrdvmskB86p12FZ22mLlTmRjvBJThslIBDEyB+CEq0HH+&guid=-59cc60f81744a43f01a4644&idrepository=314>

* Acta de Inicio de prestación de los servicios de alcantarillado y aseo por parte de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. del 12 de diciembre de 2018. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=y2s72clpPETZ4Mv0iu8oyl17KeuX2xUD4q17oZiNeQiCaPVx/pkvKqVAYqvqjDXixBPnk8LgmiZWA8B/TfwqeYOnHFltJHZ9Hi3fwNpXzk/L/cOrZLhiYID0Q0xMM3A31L7EDukMcCz8RyP1izYoiavGCtnfbrz1Y6iep6mHdd7gRIoCqjNk5ZcZOgDr9nfA&guid=-59cc60f81744a43f01a464e&idrepository=314>

* Solicitud de infraestructura de acueducto del Municipio a COOSERPUSANS LTDA, Oficios de solicitud de acompañamiento para la devolución de la infraestructura, manifestación de COOSERPUSANS LTDA con fecha del 6 de septiembre de 2018. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Sq1WPhTw3T5x8EXndopegSGXmPtmNWDd4qeyR3/G3Aek/dFrnkjqP8SnoPcVkv4rSY/nN5RFay8KfHiAwDYNs1GWrav6DP8lB/xd8TOuKyGQ2trxEEeUYLuvODyl5ZF3itNvqanJWcMGMDqh6Dv2u3Hdbc/q3Opd27KTBmzXmqjS8favSvOKDf6XfQkJSx8v&guid=-59cc60f81744a43f01a4654&idrepository=314>

* Acta de Reunión entre varias entidades, la Entidad Territorial y COOSERPUSANS LTDA (31 de mayo de 2019) con el fin de tratar el tema de la prestación del servicio de acueducto. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=tMwKwP+gxDPNhlhMk2qvN5ICtsOCxCHO0AZbJ6tVW6agmvCOH1SiiDFVolK2XL7QSVI8xFaK5RRpRr9RzUiV+cIYrbJ/f4J38sNzIZzrZxyMnrexlPpGBR629cDl3kfC/sRVbO9S1F+SSmRWPzhC/0Wt2gojCyEkwbAYW5zyspDEJsErZuexk1/c6IwRIO++&guid=-59cc60f81744a43f01a4656&idrepository=314>

* Oficio del 7 de junio de 2019 sobre resultado del proceso de auditoría a las cuentas de cobro presentadas por COOSERPUSANS LTDA por concepto de subsidios para las vigencias 2016 – 2019. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=eeZtkhkCEsm4m+/p9lpT7W54wxMHgXhLRnbM86Jin6FHJP8RC0eI+WdxPhL27KNS1U/wtiVlTfNqVIESG9XbWSeT/bZJ7ptlZTUHAVOEcfttPif5SAy4HwA3+HLQ460pDOIXOcBCf8oCDtza0KwH0vD4fo1KifaxdE/9/4P2CaUl7Dp06Waaq+ArWb3MUkrP&guid=-59cc60f81744a43f01a4660&idrepository=314>

* Oficios de solicitud de cumplimiento del Contrato de operación COSP – SSBM – APC-001 del 4 de diciembre de 2018 por parte de la A.P.C. SERVISAN E.S.P. a la Administración municipal. Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a la Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Ejecución y Seguimiento”.* Expediente Digital No. 8/2020/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-078444 del 1 de septiembre de 2020.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=vlN61LafNJ9kYaLw1WZqzbRHIcfzXRC2mFytt0eUyRpYaUbDblCbBP/TfGf1lp8okTlfmQxq6CiiRW8IAiCzeThptcz0t8UVItrnnI+J6fAJYcQO+0j8XGCyE40s8lqGxtx87DvudT5g0m4xXApeLX9LSVD4SSfwjxWaFT2rq2HqtvJHRcHFFjpuu49g698u&guid=-59cc60f81744a43f01a465c&idrepository=314>

 **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDA.**

Es importante que la Entidad Territorial solucione la situación de la prestación de los servicios públicos en su jurisdicción, ya que la doble prestación y facturación que hubo por concepto de subsidios del Servicio de Aseo; la prestación del Servicio de Acueducto por parte de COOSERPUSANS LTDA sin un contrato vigente desde 2013; la existencia de un Contrato de Operación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con SERVISAN ESP, el cual no ha podido ser ejecutado a cabalidad debido a la no entrega de la infraestructura de acueducto por parte de COOSPERPUSANS LTDA y las deudas con COOSERPUSANS LTDA por concepto de subsidios de vigencias anteriores, son todas situaciones que ameritan toda la atención y esfuerzos del Municipio con el fin de lograr una prestación más eficiente de los servicios, a través de la cual, los usuarios reciban mejores servicios públicos a través de mejoras en cobertura, calidad y continuidad en la prestación de estos. Así mismo, es necesario que el Municipio tome las acciones de ley que correspondan y que procure actuar de acuerdo con lo establecido en las normas, sobre las situaciones presentadas con los dos prestadores.

Por otro lado, es importante anotar frente a la queja interpuesta por el Municipio ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, es necesario que este adelante acciones judiciales y fiscales ante los organismos de control del estado que permitan la defensa y el buen uso de los recursos públicos y que se implementen procedimientos internos de control interno eficientes y procesos de vigilancia coordinados al interior de la Alcaldía que garanticen la debida administración y custodia de los recursos públicos destinados por la Nación para la satisfacción de las necesidades que en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene su población.

Así mismo, es preciso que el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena no siga haciendo un uso inadecuado de los recursos SGP – APSB a través del pago de déficit y de la financiación de actividades no incluidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Igualmente, es necesario que la Entidad Territorial tenga en cuenta que el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 hace alusión a los pagos del déficit por subsidios, pero hace referencia a la expedición de una factura, no de una cuenta de cobro. El requisito es la presentación de una factura (no cuenta de cobro) por parte de la Empresa de Servicios Públicos que pretenda el pago del déficit por subsidios. Esta deberá tener los soportes técnicos que sustenten los valores cobrados, usuarios atendidos, recursos recaudados por concepto de aportes solidarios, estrato y uso, consumos y vertimientos según rango básico, complementario o suntuario. Toda esta información debe estar desagregada por cada usuario y consolidada.

Del mismo modo, es importante que la Entidad Territorial lleve a cabo una actualización de su estratificación urbana y la estratificación rural, ya que esta situación tiene un impacto negativo en la focalización de los beneficiarios de los subsidios; por tanto, es necesario que la Entidad Territorial realice la actualización con la última metodología DANE. Adicionalmente, es importante recalcar la necesidad del funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación para dicha actualización.

Así mismo, es preciso que la Entidad Territorial lleve a cabo el ejercicio de la metodología de equilibrio establecida en el Decreto 1013 de 2005, compilado en el artículo 2.3.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015, ya que sin esta información, la Entidad Territorial no tiene el soporte técnico necesario relacionado con la estimación de los aportes solidarios a recaudar, número total de usuarios atendidos discriminados por uso, servicio y estrato, la desagregación de consumos y vertimientos en los Servicios de Acueducto y Alcantarillado y la estructura tarifaria vigente, desconociendo el monto real a presentar ante el Concejo Municipal**,** para la financiación de los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de acueducto, alcantarillado y aseo.

Igualmente, es necesario que el Municipio cree a nivel presupuestal dentro de los ingresos los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para cada uno de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, solamente a través de estos, deberán reflejarse los movimientos presupuestales que afecten los subsidios para los tres servicios públicos. Del mismo modo, es necesario que los Fondos mencionados se lleven también contablemente.

Adicionalmente, es importante señalar que a través del análisis financiero realizado para la vigencia 2019 se pudieron evidenciar diferencias en los valores de las ejecuciones presupuestales de gastos y la información reportada al FUT por la Entidad Territorial, también es necesario mencionar que el Municipio no cargó al FUT la información del servicio de la deuda al cierre de la vigencia 2019. Así mismo, no cargó el cierre de la vigencia 2020, ni las cuentas por pagar, ni las reservas del mismo periodo.

Finalmente, cabe indicar que es evidente que el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena tiene problemas estructurales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y que por eso se considera que la medida más eficaz para efectos de extinguir los eventos de riesgo que se exponen a continuación y lograr un nivel de eficiencia aceptable en la prestación de los servicios públicos domiciliarios del Municipio, es el Plan de Desempeño de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 del Decreto 028 de 2008.

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Equipo jurídico

REVISIÓN TÉCNICA: Mauricio Mendoza

ELABORÓ: Dalia Parrado

1. Página web del Municipio <http://www.sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co/municipio/geografia-de-san-sebastian> [↑](#footnote-ref-2)
2. El Artículo 89 de la Ley 142 de 1994 estableció la obligación de crear los FSRI con contabilidad y presupuesto separados. [↑](#footnote-ref-3)
3. Artículo 2.3.4.1.2.4., Decreto 1077 de 2015. [↑](#footnote-ref-4)
4. Código Civil. Art. 1500. *“El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; i es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.”* [↑](#footnote-ref-5)
5. Sentencia del 12 de noviembre de 2012 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. M.P. Jaime Orlando Santofimio Botero. Expediente No. 24897 [↑](#footnote-ref-6)
6. Sentencia del 22 de julio de 2009 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. M.P. Enrique Gil Botero. Expediente No. 35026 [↑](#footnote-ref-7)
7. Ley 2063 de 2020. Artículo 12. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaría, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. [↑](#footnote-ref-8)
8. Sentencia del 16 de junio de 1994 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. M.P. Daniel Suárez Hernández. Expediente No. 5729 [↑](#footnote-ref-9)